



## SECCIÓN TEMÁTICA

RELACIONES 110, PRIMAVERA 2007, VOL. XXVIII

---

## LECTURAS MILITARES. LIBROS, ESCRITOS Y MANUALES DE GUERRA EN LA INDEPENDENCIA, 1810-1821

Moisés Guzmán Pérez\*

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Los protagonistas de la llamada Guerra de Independencia en Nueva España tuvieron necesidad de apoyarse en libros de carácter militar y administrativo para organizar a sus soldados y poner orden frente al caos causado por la guerra. Aún más, a varios de ellos les resultaron indispensables al momento de elaborar sus planes de ataque y de defensa o en el combate mismo. Los libros impresos sobre legislación castrense y la experiencia adquirida en los enfrentamientos, sirvieron de base a los jefes rebeldes para escribir diversos textos militares con los cuales se pensaba normar la conducta de sus hombres, pero también, para tratar de establecer un “sistema militar” basado en una naciente milicia nacional. Al mismo tiempo, el estado de guerra hizo que se multiplicaran las prácticas de lectura sobre asuntos bélicos y que se diversificaran los procesos de información y de acceso al escrito. En la presente investigación se analizan las obras militares que circularon en el virreinato y la manera como sus contenidos fueron articulados con las necesidades impuestas por la guerra.

(Libros militares, prácticas de lectura, ejército, Independencia)



Uno de los aspectos olvidados por la historiografía que se ocupa de los procesos de Independencia en la América española es el relativo a los escritos militares, tanto impresos como manuscritos. En los últimos años hemos visto aparecer una variedad de trabajos vinculados con las fuerzas armadas en los que se desarrollan temas tan fundamentales como el origen, organización, funcionamiento y rol que

---

\* moisesguzmanp@hotmail.com Una primera versión de este trabajo fue presentado en el III Simposium Internacional de Historia Militar de México: Pasado, presente y futuro de las fuerzas armadas en México, organizado por El Colegio de Michoacán y la Asociación Internacional de Historia Militar, en Zamora, Michoacán, del 7 al 8 de abril del 2005.

llegaron a desempeñar en los siglos XVIII y XIX, especialmente durante las reformas borbónicas y en los años de formación de los estados nacionales.<sup>1</sup> No obstante los avances, quedan aún estudios pendientes por realizar y uno de ellos, creemos, es el que da título a este trabajo. El tema no es para nada trivial. Se trata de dilucidar cuáles fueron los instrumentos legales que sirvieron de base a insurgentes y realistas para normar su conducta en la guerra en estos años cruciales de nuestra historia, pero además, buscamos explicar la manera como fueron utilizados por los contendientes a la hora de definir estrategias, de planear sus ataques o de conducirse como soldados.

Asimismo, queremos llamar la atención sobre los escritos de carácter militar elaborados por diversos líderes de la insurgencia y ejemplificar las prácticas de lectura que se realizaban en el campo de batalla, con el objeto de apreciar mejor la mutación política y cultural que se estaba operando. El estado de guerra fortaleció las prácticas de lectura sobre temas bélicos, en donde la organización del ejército, sus normas morales y sus estrategias y prácticas de combate, llamaron poderosamente la atención de los jefes con mando de tropa; pero también, dichas prácticas propiciaron la creación de nuevos escritos que fueron discutidos por los líderes del movimiento y puestos en práctica por los órganos de gobierno independientes. Por último, nos interesa destacar el uso de manuales de ataque y defensa de las plazas que fueron utilizados por insurgentes y realistas, en un momento en que las formas de combate cambiaron súbitamente de estrategia: del choque frontal en campo abierto, a la guerra de guerrillas y la fortificación. Estos dos últimos factores explican en parte porqué se prolongó la guerra y porqué los soldados del rey no llegaron a obtener una victoria definitiva.

Una guerra como la que inició en Nueva España el 16 de septiembre de 1810 no debe ser entendida sólo como factor de ruptura política, sino

---

<sup>1</sup> *The wars of independence in Spanish America*, editado por Christon I. Archer, Delaware, A Scholarly Resources Inc. Imprint, (Jaguar Books on Latin America número 20), 2000; Allan Kuethe y Juan Marchena F. (editores), *Soldados del rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2005; Juan Ortiz Escamilla, coordinador, *Fuerzas militares en Iberoamérica siglos XVIII y XIX*, México, el Colegio de México/El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, 2005.

como un elemento creador de nuevas identidades políticas. Es por ello que hemos planteado nuestro estudio desde la perspectiva de la historia cultural, entendida como la historia de las formas de representación colectiva del mundo, al seno de un grupo humano, cuya naturaleza puede variar –nacional o regional, social o política– y donde se analiza la gestación, la expresión y la transmisión de dichas formas de representación. Puede ser un mundo figurado o sublime, pero también un mundo codificado, controvertido, pensado, explicado, y parcialmente dominado, dotado de un sentido; un mundo legado, en fin, por las transmisiones debidas al medio, a la educación y a la instrucción.<sup>2</sup> El otro soporte metodológico nos lo proporciona Roger Chartier con sus estudios sobre la cultura del libro impreso y las prácticas de la lectura. Como lo ha señalado en varios de sus trabajos, en las sociedades del antiguo régimen, los libros y las bibliotecas podían ser vistas como un objeto de decoración, pero a la vez, eran signos de un saber y de un poder, tanto económico como político e intelectual. Para Chartier cada lector, a partir de sus propias referencias, individuales o sociales, históricas o existenciales, da un sentido, más o menos singular, más o menos compartido a los textos que él se apropia. De ahí el importante papel que juega el libro impreso y las diferentes maneras de leer en la transformación de valores y prácticas culturales de dichas sociedades.<sup>3</sup>

#### LIBROS PARA LA GUERRA

Durante los primeros siete u ocho años que duró el conflicto entre insurgentes y realistas, las *Ordenanzas militares* de España creadas bajo el reinado de Carlos III por un grupo de ministros que encabezaba el conde de Aranda, y la Real Ordenanza de intendentes de Nueva España que puso

---

<sup>2</sup> Jean-Pierre Rioux, "Introduction. Un domaine et un regard", en *Pour une Histoire Culturelle*, sous la direction de Jean-Pierre Rioux et Jean François Sirinelli, París, Éditions du Seuil, 1997, 16.

<sup>3</sup> Roger Chartier, «Du livre au lire», en *Pratiques de la lecture*, dirección de Roger Chartier, París, Éditions Payot & Rivages, (Petite Bibliothèque Payot /167), 1993, 179-113. Del mismo autor: "Livres, lecteurs, lectures" en *Le Monde des Lumières*, dirección de Vincenzo Ferrone y Daniel Roche, París, Fayard, 1999, 285-293.

en vigor el virrey Bernardo de Gálvez poco antes de su muerte, fueron los principales textos usados por los protagonistas de la contienda para tratar de imponer el orden ante el caos causado por la guerra. De los dos, sólo el primero de ellos sería retomado por Agustín de Iturbide en el momento de confeccionar el Plan de Iguala que llevaría al país por el camino de la independencia. Mientras que el primero era un texto de carácter moral, práctico y jurídico con el que se regulaba la conducta de los militares, dotándolos de conocimientos tácticos, logísticos y estratégicos para guerrear de forma inteligente, el segundo constituía, en palabras de Pietschmann, no un “libro de leyes, sino una colección de resoluciones administrativas, las cuales en primer lugar iban dirigidas al uso interno en las oficinas burocráticas con fines de instrucción al servicio”.<sup>4</sup> No obstante las marcadas diferencias que les caracterizan, la utilización de ambos textos en el transcurso de la guerra nos permite observar hasta qué grados los contendientes compartían una cultura y una identidad común y cómo los insurgentes se sujetaron sin muchas reservas a una legislación creada por los hombres de un régimen al que querían derrocar.

Las *Ordenanzas militares* publicadas en Madrid en 1768 constan de dos tomos de 470 y 375 páginas respectivamente; van acompañados de veintinueve láminas –quince en el primero y seis en el segundo– que ilustran una gran variedad de movimientos y maniobras que habrían de poner en práctica las tropas del rey, ya fuese en tiempos de paz o en tiempos de guerra. El primero de ellos se subdivide en cuatro tratados, cada uno con sus respectivos títulos y artículos; el tratado primero está conformado por nueve títulos que hablan de la regulación del servicio de la infantería, la caballería y los regimientos de dragones, haciendo contadas referencias a los demás cuerpos de la casa real, a los reales cuerpos de artillería e ingenieros de marina; el siguiente tratado consta de treinta y un títulos en los que se toca lo concerniente a las obligaciones de cada clase, desde el soldado raso hasta los coroneles, así como el modo de regular las antigüedades de cada militar; el tratado tercero tiene diez títulos y en ellos se precisan los honores militares, las formas

---

<sup>4</sup> Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, traducción de Rolf Roland Meyer Misteli, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, 249.

de tratamiento, la distinción de uniformes y la bendición de banderas y estandartes; finalmente, el cuarto tratado conformado por dieciocho títulos, se refiere de manera más explícita a la formación, manejo de arma y evoluciones de la infantería. El tomo segundo, por su parte, contiene cuatro tratados más, del quinto al octavo, también subdivididos en títulos y artículos. El tratado quinto, en once títulos, habla de los ejercicios que debían realizar la caballería y dragones, explicando además sus formaciones y maniobras; el sexto, en catorce títulos, comprende todo lo relacionado con el servicio de guarnición y las funciones que habrían de desempeñar los tenientes, sargentos mayores y gobernadores en las plazas protegidas; el séptimo, conformado por veinte títulos, se refiere al servicio de los jefes y comandantes militares cuando se encontraran en campaña; por último, el octavo tratado, en once artículos, se centraba en el fuero militar, el consejo de guerra, los crímenes militares y comunes con sus respectivas penas aplicables, y otros aspectos de la justicia militar. Esta era, en suma, la reglamentación moral y práctica que sirvió de guía a muchos militares realistas, insurgentes y trigarantes de aquella época; allí se consignaban los valores básicos de la milicia y todas las reglas que podían ser empleadas por sus miembros.<sup>5</sup>

Por su parte, la *Real Ordenanza de Intendentes* de 1786 consta de un breve preámbulo y 42 puntos que contienen 306 artículos relativos a una gran variedad de instrucciones de servicios; además, se precisa en esta obra el número de las intendencias y sus gobernaciones así como los corregimientos y alcaldías mayores subordinadas, organizadas con base a su delimitación espacial anterior. Los 306 artículos de la *Real Ordenanza* están divididos en una parte general y en determinaciones específicas relacionadas con las cuatro causas; corresponden al primer caso los artículos primero al 14 y del 303 al 306, mientras que en el segundo se precisan los artículos correspondientes a cada ramo: justicia, del 15 al 56; policía, del 57 al 74; hacienda, del 75 al 249; y guerra, del 250 al 302. Este

---

<sup>5</sup> *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación, y servicio de sus ejércitos*. Tomo Primero subdividido en cuatro tratados de orden de S. M. y Tomo Segundo subdividido en cuatro tratados de orden de S. M. En Madrid: En la Oficina de Antonio Marín, Impresor de la Secretaría del Despacho Universal de la Guerra. Año de 1768. Seguimos la edición facsimilar numerada, publicada en Valladolid por editorial Lex Nova, 1999.

último rubro resulta particularmente importante par el tema que nos ocupa, ya que a través de él vemos como fue transferido a los intendentes de provincia el control administrativo y financiero, especialmente lo tocante al pago de sueldos y el aprovisionamiento de tropas; la inspección de los contingentes de ejército; la protección de la población contra los excesos de los militares y las facultades judiciales de que fueron investidos para dictar justicia.<sup>6</sup>

Si bien, ambas ordenanzas fueron las más utilizadas por los distintos jefes durante la guerra, en realidad no fueron los únicos libros que les sirvieron de apoyo. En el medio castrense novohispano eran bastante conocidas las estrategias y tácticas de combate empleadas con éxito en Europa por Federico el Grande de Prusia (1712-1786) y sus *Instrucciones militares* cargadas de enseñanzas y máximas morales se difundieron ampliamente por todo el mundo hispánico. Esta obra clásica de la historia militar del Siglo de las Luces se publicó en 1750 y alcanzó varias ediciones, en alemán y francés; en éste último idioma llegó a leerse en Nueva España.<sup>7</sup> Los abogados criollos también llegaron a saber de su existencia, entre los que se encuentran José Antonio de Soto y Saldaña, oriundo de Valladolid, quien se ostentaba de ser un hombre de letras y poseedor además de una de las mejores bibliotecas de aquella diócesis. Soto Saldaña tenía en la primera andana del sexto de sus estantes un tomo en octavo mayor, empastado, de las famosas *Máximas e instrucciones militares*, cuyo título en español registrado por el notario, indica que probablemente hubo una edición en este idioma.<sup>8</sup> Ahora bien, si para los realistas

<sup>6</sup> *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia de esta Nueva España, 1786*, edición facsimilar de 1786, introducción y notas de Ricardo Rees Jones, México, Instituto de Investigaciones Históricas/ Universidad Nacional Autónoma de México, 1984; Pietschmann, *Las reformas op. cit.*, pp. 323-325.

<sup>7</sup> El título completo de la versión franco-alemana que consultamos es el siguiente: *Instructions militaires du roi de Prusse [Frédéric II] pour ses généraux*, publiées par M. Faesch... Nouvelle édition augmentée avec les instructions pour la petite guerre, les Lettres secrètes de la dernière guerre et un État historique des troupes prussiennes. Première partie. Londres, P. Elemslet, 1777.

<sup>8</sup> Archivo General de la Nación (AGN en adelante), *Infidencias*, t. 23, exp. 3, fs. 358v-365. Inventario de libros de la biblioteca del licenciado José Antonio de Soto y Saldaña, realizado por el escribano público, Jerónimo Marocho, diciembre de 1809.

esto no era nada nuevo, para los insurgentes tampoco les era del todo desconocido. Tenemos noticias de que la organización de los Guadalupe de la ciudad de México envió un tomo de esta obra al campamento de Morelos en septiembre de 1812, cuyo jefe la empleará posteriormente para mostrar a todos sus hombres lo importante que era guardar la disciplina antes, durante y después de librar una batalla.<sup>9</sup>

Además, varios jefes con cierta instrucción que estaban al frente de una tropa se valieron de todos los medios posibles para hacerse de obras de temas bélicos. El licenciado Bustamante, quien fuera nombrado inspector general de ejército en Zacatlán, escribió a su amigo Juan Vargas Machuca recordándole visitar al licenciado Jacobo de Villaurrutia “y de pedirle los libros de caballería...”, pues con ellos pensaba ampliar sus conocimientos en esta materia.<sup>10</sup> Es probable que los insurgentes hayan usado un tomito en octavo titulado: *Diccionario militar* de Raimundo Sáenz, ejemplar que circuló con regularidad en Nueva España a finales del siglo XVIII y que se encontraba en varias bibliotecas y librerías particulares, como la del obispo de Michoacán Juan Ignacio de la Rocha, y que luego de su muerte pasara al seminario de Valladolid.<sup>11</sup>

Abundan los testimonios acerca del empleo de este tipo de obras por parte de las autoridades realistas e insurgentes. En el primer caso, fue a los virreyes y a los comandantes militares a quienes tocó hacer efectivo lo estipulado en los artículos de las *Ordenanzas del ejército*. Venegas se valía de ellas para advertir a sus soldados y oficiales la doble pena que sufrirían así como los castigos a que serían sometidos si llegasen a cometer el crimen de la desertión, experimentando “cuanto rigor corresponde a tan feo delito”.<sup>12</sup> Dicho código señalaba en su artículo 91, título 10, tra-

---

<sup>9</sup> Los Guadalupe a Morelos, México, 22 de septiembre de 1812, en Ernesto de la Torre Villar, *Los Guadalupe y la Independencia*, con una selección de documentos inéditos, México, Editorial Porrúa (Colección “Sepan Cuantos...” núm. 479), 1985, 3.

<sup>10</sup> Virginia Guedea, *En busca de un gobierno alterno: Los Guadalupe de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, (Serie Historia Novohispana/46), 1992, 184.

<sup>11</sup> Agradezco a Eugenio Mejía Zavala por facilitarme una copia del inventario de libros del obispo de la Rocha.

<sup>12</sup> Bando del virrey Venegas concediendo el indulto a desertores del ejército y armada, México, 2 de noviembre de 1810, en Juan E. Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, edición fac-

tado 8, que la persona que desertara en plena campaña o de plazas y puestos dependientes de él, sería pasada inmediatamente por las armas; los artículos 92 al 116 no hacían sino ratificar la sentencia de morir fusilado o en la horca. Sólo había tres excepciones: sería condenado a seis años de presidio la persona que indujere a la tropa a la deserción sin que ésta llegara a verificarse, (artículo 99); asimismo, se darían cuatro meses de prisión al que desertara por primera vez y fuese aprehendido en el interior de una Iglesia (artículo 101); por último, se condenaría al servicio de por vida en el regimiento fijo de Orán (Argelia) o de Ceuta, en la costa africana, al que desertare por segunda ocasión y fuese aprehendido en el mismo sitio.<sup>13</sup>

Sin embargo, los comandantes no siempre se sujetaban fielmente a lo señalado en las *Ordenanzas* y aplicaron la ley militar de forma rigorista. Tomás Aguirre, un soldado del regimiento de Celaya que trataba de persuadir a sus compañeros de pasarse al bando insurgente, fue aprehendido por éstos y posteriormente condenado a morir en la horca, cuando el artículo 99, título 10, tratado 8 le imponía la pena de seis años de presidio debido a que la deserción no llegó a verificarse. Igual pena se impuso a José Ignacio Granados soldado del regimiento de la corona, quien “trataba de seducir a la tropa”; empero José Noyola, soldado del mismo cuerpo y de quien era amigo desde la infancia, le hizo prender dando parte a sus superiores.<sup>14</sup>

Del mismo modo, podemos constatar el influjo de las *Ordenanzas del ejército* en decenas de bandos militares que circularon en aquellos años.

---

similar de 1877-1882, México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, II, núm. 114, 200-201.

<sup>13</sup> *Ordenanzas de S. M. op.cit.*, II, 348-357.

<sup>14</sup> Félix María Calleja participa al virrey Venegas la ejecución de dos soldados, sin lugar, 19 de noviembre de 1810, en Hernández, *Colección op. cit.*, II, núm. 136, p. 231; *Ordenanzas de S. M. op.cit.*, II, p. 350. Para un desarrollo más amplio de estos temas véase: Moisés Guzmán Pérez, “Los métodos de represión realista en la revolución de independencia de México, 1810-1821”, en *Las guerras de independencia en la América española*, Marta Terán, José Antonio Serrano Ortega, editores, El Colegio de Michoacán/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002, 323-335.

Era raro que en este tipo de documentos expedidos por el virrey o por los jefes de la oficialidad no aparecieran algunos artículos sacados de dicho código, aunque no siempre se mencionara la fuente. Sirva de ejemplo el del brigadier de los reales ejércitos José de la Cruz, quien había sido designado comandante general de las tropas de la derecha. Luego de que ocupara el pueblo de Huichapan, en el actual estado de Hidalgo, en noviembre de 1810, publicó un bando en 13 artículos con el que impuso el toque de queda en la población, prohibió las “asambleas secretas” en los hogares, ordenó hacer fuego sobre las reuniones superiores a seis personas, declaró sospechoso a todo individuo que fuese prendido fuera de su domicilio y serían acusados de cómplices todos aquellos que no avisaran oportunamente a los justicias y autoridades a los que inducían a la rebelión. Al menos un artículo de las *Ordenanzas* se deduce del punto número 9 del bando que dice:

El pueblo, hacienda o ranchería que por precio o por regalo suministre a los rebeldes víveres, dinero, caballos, sillas, o cualesquiera otra cosa perteneciente a la guerra, ni noticias, ni tenga con ellos el menor comercio, aunque sean padres, hijos o hermanos, será considerado por las tropas del rey como enemigo.<sup>15</sup>

Con algunas adecuaciones, era en esencia lo mismo que se estipulaba en el artículo 45, título 10, tratado 8 de aquella legislación y sólo le faltó agregar que las personas implicadas en esta clase de delito sufrirían sin contemplación la pena de muerte. Como veremos más adelante, este asunto preocupó mucho a las autoridades realistas y también a las insurgentes, porque era a través de estos apoyos como ambos contendientes podían continuar la guerra.

En algunas provincias donde se suscitaban enfrentamientos entre el intendente y el comandante militar por motivos de jurisdicción, casi siempre salían a relucir este tipo de textos legales. Y es que, como lo ha señalado Pietschmann, hubo muchos artículos de la *Real Ordenanza* que se redactaron de manera tan general que inevitablemente ocasionaron

---

<sup>15</sup> Cfr. Bando del brigadier José de la Cruz imponiendo penas, Huichapan, 22 de noviembre de 1810, en Hernández, *Colección op.cit.*, II, núm. 138, pp. 234-235; *Ordenanzas de S. M. op.cit.*, II, p. 332.

controversias al momento de su aplicación y una de ellas fue, precisamente, la delimitación de competencias entre autoridades.<sup>16</sup> Así ocurrió en noviembre de 1811 en Valladolid cuando el intendente Manuel Merino solicitó al comandante de plaza, Torcuato Trujillo, una guardia militar para su persona, según lo señalado en el artículo 302 de la *Real Ordenanza* que decía:

Con el fin de que a vista de mis reales tropas y de los pueblos esté el intendente de ejército con el decoro y autoridad que le concedo, le guardarán y harán guardar por obligación los virreyes, capitanes o comandantes generales, y demás oficiales comandantes y particulares los mismos honores que tienen los mariscales de campo, y le darán igual guardia que a éstos, con arreglo en uno y otro a los artículos 8 y 40 de los títulos 4 y 1 tratado 3 de las Ordenanzas del ejército.<sup>17</sup>

Los honores y servicios que demandaba Merino no fueron atendidos por Trujillo, quien se negó rotundamente a acatarlos porque según él, no estaban contemplados en las *Ordenanzas del ejército* y porque tampoco era uso y costumbre en la provincia.<sup>18</sup> El argumento de peso esgrimido por el oficial era que Merino no era “intendente de ejército” y por lo tanto, no le correspondía guardia alguna. A pesar de la sólida defensa jurídica expuesta por el intendente, Trujillo dio carpetazo al asunto diciendo que mientras Merino sólo era intendente de provincia, él era coronel del ejército “con muchos reales despachos” producto de sus servicios y repetidas acciones en las que tomó parte; además, le hizo ver que en tiempos de guerra era a los comandantes militares a quienes tocaba el mando del ejército y de provincia y que él como intendente “tan instruido en las *Ordenanzas* y facultades que le competen”, debería saberlo.<sup>19</sup> Merino hizo hasta lo imposible por informar al virrey de la situación que

---

<sup>16</sup> Pietschmann, *La reformas op. cit.*, p. 255.

<sup>17</sup> *Real Ordenanza op. cit.*, p. 402.

<sup>18</sup> AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 812, ff. 15-16v. Manuel Merino a Torcuato Trujillo, Valladolid, 6 de noviembre de 1811; *Ibid.*, fs. 18-20. Torcuato Trujillo a Manuel Merino, 9 de noviembre de 1811.

<sup>19</sup> *Idem.*

prevalecía en Valladolid; a principios de agosto de 1812 le escribió varios oficios en los que se quejaba amargamente “de los procedimientos insultantes con que el déspota Trujillo lo deprime y ultraja sin cesar”. Sin embargo, esos y otros papeles que había remitido a México con un hombre de su confianza, fueron descubiertos e interceptados por los insurgentes y, como Venegas no se enteró de sus quejas, Trujillo no tuvo dificultad para imponerse.<sup>20</sup>

Podría pensarse que con la promulgación de la Constitución política de la monarquía española, el 19 de marzo de 1812, y su aplicación en Nueva España a partir del 30 de septiembre de aquel año en que fue jurada, el tema relacionado con el ejército cambiaría drásticamente, pero no fue así. La Constitución estipulaba en su artículo 359, capítulo 1, título 8, que las Cortes establecerían por medio de las ordenanzas respectivas lo relativo a la disciplina, orden de ascensos, sueldos, administración y todo lo correspondiente a la constitución del ejército y armada; pero además, consideraba la creación de las milicias nacionales en cada provincia de la monarquía, conformadas con los habitantes de cada una de ellas y regidas por una ordenanza particular.<sup>21</sup> Sin embargo, el estado de guerra en que se vivía y el corto periodo que estuvo vigente, hicieron que sus disposiciones en esta materia pasaran prácticamente inadvertidas. A las autoridades no les quedó otra opción que echar mano de los anteriores códigos y leyes castrenses; fue el caso del virrey Félix María Calleja (1814-1816), quien llegó a publicar decenas de bandos impresos ordenando a los habitantes del reino apearse de manera irrestricta a las *Ordenanzas del ejército* y a otras leyes españolas complementarias, como la *Recopilación de Castilla*, por ejemplo.<sup>22</sup> El tráfico comercial que practicaban “arrieros y dueños de efectos” con los insurgentes en el camino de Veracruz a Puebla, pensaba combatirlo aplicando la pena capital que

---

<sup>20</sup> Rayón, “Rayón. Don Ignacio López”, en *Apéndice al Diccionario Universal de Historia y de Geografía. Colección de artículos relativos a la República Mexicana*, Manuel Orozco y Berra, coordinador, México, Imprenta de J. M. Andrade y F. Escalante, III, 1856, 200.

<sup>21</sup> *La Constitución de Cádiz (1812) y Discurso preliminar a la Constitución*, edición, introducción y notas de Antonio Fernández García, Madrid, Editorial Castalia, (Clásicos Castalia 269), 2002, 166-167.

<sup>22</sup> Archivo General Militar de Segovia (AGMS en adelante), C-532. Bando del virrey Félix María Calleja, México, 8 de julio de 1814, 1 h. [impreso].

especificaba el artículo 45, título 10, tratado 8 de dichas *Ordenanzas* que decía: “El que en tiempo de guerra tuviese inteligencia con los enemigos, correspondencia por escrito o verbal en cualquier puesto, sufrirá la pena de muerte con ejecución de ella en el modo que corresponda a la calidad y carácter del delincuente”.<sup>23</sup>

Calleja ordenó a los comandantes militares y jueces ordinarios hacer efectivas las penas a los transgresores en la forma que las mismas leyes prescribían, excepto la de confiscación de bienes consignada en la ley 22, título 5, parte quinta de la *Recopilación de Castilla*, en atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la *Constitución política* que la prohibía; en cambio, impuso el decomiso de productos introducidos con auxilio, consentimiento o protección de los enemigos.<sup>24</sup>

De la misma forma en que lo había dispuesto el gobierno virreinal, los primeros líderes de la insurrección también se apegaron a los lineamientos marcados por las *Ordenanzas militares* de España. Una evidencia temprana de esto la encontramos en el bando de guerra de Mathuala del 13 de mayo de 1811. Si bien es cierto que su paternidad es dudosa, pues se atribuye a Miguel Hidalgo e Ignacio Allende cuando en realidad los dos jefes ya habían sido presos y cabalgaban con destino a Chihuahua, también es verdad que es un documento insurgente que circuló en varios lugares del virreinato y que, de manera directa o indirecta, ciertos líderes trataron de apegarse a sus disposiciones, como Manuel Muñiz y José María Morelos, por ejemplo. Más allá del problema de su paternidad, lo que nos interesa destacar es la orden que se dio a los jefes rebeldes respecto a sus divisiones, para que guardaran “en todo lo posible las *Ordenanzas militares*, y principalmente las de instruir a su gente en el ejercicio de las armas y buen paso en las marchas, para evitar el estropeo de los soldados y bagajes; por tanto harán todos los días dos horas de ejercicio militar y revisarán las armas tres veces cada día”.<sup>25</sup>

<sup>23</sup> *Ordenanzas de S. M. op. cit.*, II, p. 332.

<sup>24</sup> AGMS, C-532. Bando del virrey Félix María Calleja, México, 8 de julio de 1814, 1 h. [impreso].

<sup>25</sup> Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM en adelante), *Colección Personajes Históricos*, Siglo XIX, caja 1, exp. 79, año 1811. Copia del bando de guerra de Mathuala mandado publicar por órdenes de Manuel Muñiz, Tacámbaro, 16 de junio de 1811.

No era, propiamente, una transcripción literal sacada de alguno de los tratados de aquella legislación, sino una orden que resumía una variedad de títulos de diversa naturaleza como el 9, tratado 4 sobre “manejo del arma”, en donde se enseñaba al soldado el uso del fusil y la bayoneta, en alternancia con distintos movimientos; o el título 16 del mismo tratado relativo al “método pronto y fácil para enseñar el ejercicio y perfeccionar en él a un regimiento”, en el que se instruía debidamente a los soldados en sus movimientos de parada, ejercicio y guardias, así como “en la justa extensión del paso corto, regular y redoblado”. El artículo 20 de este último título era aún más explícito y por lo mismo, coincidente con lo señalado en el bando de Matehuala:

No se empleará en el ejercicio alguno de los generales o doctrinales, más de dos horas de tiempo; y en ningún caso se harán dos veces al día, a excepción de las reclutas, soldados atrasados, o los que hayan hecho faltas en los ejercicios generales; con los primeros se repartirán las mismas dos horas en tres o cuatro veces; pero los otros se ejercitarán dos horas por la mañana y dos por la tarde.<sup>26</sup>

Por otro lado, el bando de Matehuala exigía a sus jefes que procuraran corregir la conducta de sus hombres evitando robos, juegos públicos, embriagueces y demás maldades ajenas a los valores cristianos y buen porte de los criollos; que se enteraran de las fuerzas del enemigo antes de entrar en combate; que mantuvieran a los encargados de justicia en los territorios conquistados; liberar de las cárceles a todos los que habían sido aprehendidos por insurgentes; que arrestaran a los correos enviados por los europeos; que pidieran ayuda económica a la gente rica para socorrer a las tropas; que recogieran las armas de fuego y punzo cortantes que encontrarán a su paso, y al final les volvían a insistir en respetar de forma inviolable las “leyes de guerra y de gentes”.<sup>27</sup>

Esto último era sumamente importante para su causa. Había que demostrar al mundo civilizado que la insurrección no tenía un carácter san-

---

<sup>26</sup> *Ordenanzas de S. M. op. cit.*, I, pp. 381-397, 456-463.

<sup>27</sup> AHCM, *Colección Personajes Históricos*, Siglo XIX, caja 1, exp. 79, año 1811. Copia del bando de guerra de Matehuala mandado publicar por órdenes de Manuel Muñiz, Tacámbaro, 16 de junio de 1811.

guinario, que respetaba al enemigo capturado en combate, que lo trataba con dignidad, con decencia y decoro; pero sobre todo, era fundamental para ellos respetar la vida de las personas para no quebrantar el derecho natural y positivo de que hacían uso las naciones cultas en una época de conflicto. Si los derechos de gentes y de guerra eran inviolables aún entre naciones infieles y bárbaras, con mayor razón se debían aplicar entre los dos contendientes, dado que ambos profesaban una misma creencia, estaban sujetos a un mismo soberano y los regían unas mismas leyes; estos argumentos serían esgrimidos meses más tarde por el doctor José María Cos, uno de los principales ideólogos de la independencia,<sup>28</sup> y por José María Liceaga, vocal de la Suprema Junta Nacional Americana.<sup>29</sup>

En el bando de guerra del que hablamos se nota la influencia de Allende y el grupo de oficiales que le rodeaban. El capitán sanmiguelense había adquirido desde antes una formación militar y sabía cómo actuar al respecto. Además, haber desplazado del mando al cura Hidalgo en la hacienda de Pabellón, en Aguascalientes, le daba amplias facultades para actuar con mucha libertad. Paradójicamente, cuando la insurgencia parecía entrar en un periodo de reorganización favorable, vino la debacle con la captura de los jefes en Acatita de Baján, Coahuila, y su posterior fusilamiento en Chihuahua.

El uso de este tipo de disposiciones se aprecia igualmente en aquellos jefes que durante su juventud llegaron a adquirir algunos conocimientos sobre el funcionamiento de la milicia, o que definitivamente habían pertenecido al ejército asignados a algún empleo. José María Liceaga, quien en sus años mozos había sido cadete del regimiento de infantería de la ciudad de México,<sup>30</sup> ya iniciada la insurrección expidió varias proclamas y reglamentos como vocal de la Suprema Junta en los que

---

<sup>28</sup> Vid. Manifiesto del doctor José María Cos, Sultepec, 16 de marzo de 1812, en *José María Cos. Escritos políticos*, selección, introducción y notas de Ernesto Lemoine Villicaña, México, Universidad Nacional Autónoma de México, (Biblioteca del Estudiante Universitario n° 86), 1967, 12-23.

<sup>29</sup> Bando de José María Liceaga, Yuririapúndaro, 20 de julio de 1812, en Hernández, *Colección cit.*, IV, núm. 85, 279.

<sup>30</sup> Archivo General de Simancas (AGS en adelante), *Guerra Moderna*, leg. 7277, exp. 2, fol. 90. Hoja de servicios de José María Liceaga. México, diciembre de 1800.

se aprecia un marcado apego a la legislación militar española. El 2 de abril de 1812 publicó una circular en la que ordenaba que todos los oficiales del ejército insurgente tuvieran sus respectivos títulos con las formalidades correspondientes. Esto significaba que en un plazo no mayor de dos meses, todos los jefes y comandantes debían remitir sus nombramientos y los de sus subalternos “proponiendo a estilo de *Ordenanza* a los que consideren aptos para las vacantes, a fin de expedírseles y confirmárseles impresos, bajo el apercibimiento que de no verificarlo, caducarán los empleos políticos, y los militares se proveerán según la voluntad de Su Majestad de cuya Real Orden, se circula la presente”.<sup>31</sup>

A “estilo de ordenanza” quería decir que los oficiales de cierta graduación debían llenar los formularios contemplados en el título 24 del tratado 2 de las *Ordenanzas militares*, proponiendo a su majestad la Suprema Junta, la ocupación de un determinado empleo por uno o varios de sus subordinados, el cual debería cubrir una serie de requisitos que allí se mencionan. En dichos formularios se especificaba el motivo por el que sugerían el ascenso, los nombres de las personas propuestas y sus años en el servicio. Era así como se incorporaban a alguna compañía o bien se les extendían los títulos de tenientes, sargentos, cabos, capellanes y cirujanos, según el caso.<sup>32</sup>

En otros bandos expedidos por este mismo jefe no se hace referencia explícita a las *Ordenanzas*, pero el contenido de algunos de sus artículos nos confirma que sí fueron utilizadas; sólo basta comparar el publicado en Yuriria el 20 de julio de 1812 en sus artículos seis y siete, con el artículo 45, título 10, tratado 8 de las *Ordenanzas del ejército*, para comprobar que los primeros fueron redactados tomando como base el código español. En ambos se hablaba de la pena de muerte, la cual sería aplicada a todos aquellos que tuvieran correspondencia en localidades ocupadas por el enemigo; lo mismo pasaría con los que sostuvieran correspondencia verbal o por escrito con los partidarios del realismo.<sup>33</sup>

---

<sup>31</sup> Circular de José María Liceaga, Sultepec, 2 de abril de 1812, en Hernández, *Colección cit*, IV, núm. 51, p. 131.

<sup>32</sup> *Ordenanzas de S. M. op. cit.*, I, pp. 220-230.

<sup>33</sup> *Cfr.* Bando de José María Liceaga, Yuririapúndaro, 20 de julio de 1812, en Hernández, *Colección cit*, IV, núm. 85, p. 278; *Ordenanzas de S. M. op. cit.*, I, p. 332.

Además de los militares, también hubo eclesiásticos que se sujetaron a las *Ordenanzas militares*. José María Morelos, comisionado por Hidalgo para insurreccionar las tierras calientes del Sur, fue de los primeros en acatar las instrucciones del “capitán general de América” con apego a aquel código militar. En su conocido bando del Aguacatillo de noviembre de 1810 decía a sus comandantes que tuvieran presentes una de las *Ordenanzas militares* que mandaba no atacar con fuerzas inferiores al enemigo que las tiene superiores, pero que sí podrían repelerlos en sus puntos de fortificación. Además, prohibió todo acto de saqueo, salvo en los casos en que hubiere “batalla vencida”; impuso la pena capital a todo aquel que fomentara la sedición, especialmente entre indios, negros y pardos de la costa; exigió a los oficiales un trabajo incesante para la subordinación de las tropas y puntualizó que la graduación y ascenso de los oficiales se haría solamente por una autoridad superior y de acuerdo a sus méritos.<sup>34</sup>

El jefe suriano mantuvo la misma política, aún como vocal de la Suprema Junta. A pesar de que en la lista de libros que eran de su propiedad no aparece registrada esta obra, es muy probable que la llevara consigo, pues en otra carta decía a los representantes del gobierno insurgente:

continuaré con el grado de teniente general que el señor Hidalgo se dignó conferirme para el rumbo del Sur; [...] estoy trabajando, y para el efecto me valgo de las *Ordenanzas militares de España*; quiero saber si en todo se han de observar dichas *Ordenanzas*, o se innova algo: nombraré también mi segundo y tercero, pero entre tanto no hay que temer, porque los actuales se sostendrán con armonía.<sup>35</sup>

<sup>34</sup> Centro de Estudios de Historia de México de Condumex (CEHM en adelante), Fondo XLI. 1781-1856. *Manuscritos independencia*, carpeta 1/24, exp. 72. “Plan del gobierno americano instruido por la Suprema Junta Nacional, que en nombre del señor don Fernando 7º que Dios guarde dirige a los comandantes de las divisiones de esta Nueva España”. Cuartel general en El Aguacatillo, noviembre 16 de 1810. Es copia de su original en 6 fs. Además, “Fragmentos de las instrucciones que el señor Morelos dio a sus comisionados”, El Aguacatillo, 16 de noviembre de 1810, en Hernández, *Colección cit*, II, núm. 133, 227-228.

<sup>35</sup> Morelos a la Junta, Tlapa, 22 de noviembre de 1811, en *Prontuario de los insurgentes*, introducción y notas de Virginia Guedea, México, Centro de estudios sobre la Universidad/Instituto Mora, 1985, 67.

Ignacio Rayón, uno de los vocales de la Junta, contestó dos semanas después diciéndole que podía aumentar o quitar de las fórmulas de la *Ordenanza* española lo que le pareciera conveniente. Además, le propuso organizar la insurgencia por provincias nombrando generales y subalternos, siendo Morelos el jefe principal de su rumbo. Respecto a la promoción de oficiales, la Junta lo dejaba al arbitrio del caudillo, pero los títulos debían ser expedidos o confirmados por dicha corporación porque era en ella donde residía la soberanía.<sup>36</sup>

Otros sacerdotes que llegaron a tener mando de tropa se apegaron a las *Ordenanzas del ejército* al momento de dictar sus providencias, más aún en los casos en que la indisciplina y la falta de honor y decoro reinaban entre las tropas de sus oficiales subalternos, como era el caso del regimiento que comandaba el coronel Pedro Regalado y Llamas por el rumbo de Michoacán y Colima. El doctor José Sixto Verduusco, quien ostentaba el título de "ministro vocal de la Suprema Junta Gubernativa, capitán general de sus ejércitos, inspector del nacional y distinguido cuerpo de artillería y general en jefe para operaciones en el rumbo del Poniente", publicó un bando con una serie de disposiciones tendientes a imponer penas militares a todo soldado u oficial que no obedeciera las órdenes de su jefe inmediato. Eran prácticamente las mismas que señalaban las *Ordenanzas* en varios artículos correspondientes al título 10 del tratado 8, especialmente del 7 al 23 relativos al castigo que sufrirían los soldados, cabos y sargentos por motivo de inobediencia o insultos a un jefe superior.<sup>37</sup> Estaba seguro que con la lectura de este papel, sus hombres se conducirán con todo el honor que demandan las *Ordenanzas*, cuya gloria debe existir en todo soldado; que faltando a la subordinación se hacen indignos de nombrarse por tales y yo jamás podré contar con ellos para la empresa, y causa tan justa, y aún sagrada que defendemos [...]<sup>38</sup>

La aplicación de una misma legislación militar por insurgentes y realistas, explica en gran medida la semejanza de prácticas en materia de

<sup>36</sup> Rayón a Morelos, Zitácuaro, 3 de diciembre de 1811, en Carlos Herrejón Peredo, *Morelos. Documentos inéditos de vida revolucionaria*, México, El Colegio de Michoacán, (Biblioteca José María Morelos III), 1987, doc. 57, pp. 181-182.

<sup>37</sup> *Ordenanzas de S. M. op. cit.*, II, 317-322.

<sup>38</sup> Bando de José Sixto Berduusco, Pátzcuaro, 5 de diciembre de 1812, en Hernández, *Colección cit*, IV, núm. 166, 676-677.

disciplina bélica, lo cual no pasó desapercibido para numerosas personas que durante los años de conflicto llegaron a convivir con las fuerzas rebeldes. La señora María Micaela Frontaura, sobrina de Antonio Sesmas, nombrado por Morelos intendente de ejército, observó durante su estancia en Oaxaca que entre los insurgentes “la sargentía mayor está lo mismo que la nuestra, con sus filiaciones y cuadernos de reclutas y deserciones”,<sup>39</sup> lo cual es una prueba de que se hacía lo mismo que disponían las *Ordenanzas militares* en el artículo 3, título 12, tratado 2, relativo a las obligaciones del sargento mayor de infantería, que a la letra dice:

Tendrá para las filiaciones de las plazas efectivas de cada compañía un libro en folio, formado de hojas sueltas, ocupando cada hoja una sola filiación; y en otro libro comprenderá las filiaciones de todas las bajas que hubiere en cada compañía, para dar a sus jefes las noticias que le pidan en cualquier tiempo. Tendrá el sargento mayor copiadas a la letra en un libro las órdenes circulares, vigilará que cada compañía tenga igual registro, de las que incumben a los capitanes.<sup>40</sup>

Así como había dos o tres comandantes realistas encargados de una misma provincia, los jefes insurgentes se apresuraron a nombrar a sus sucesores en caso de perder la vida o caer prisioneros. Por ejemplo Morelos delegó su confianza en Mariano Matamoros y Hermenegildo Galeana, mientras que Berdusco decidió confiar sus fuerzas a Manuel Muñiz y Luciano Navarrete. No cabe duda que las *Ordenanzas militares* constituyeron el principal código de conducta de los capitanes generales de este periodo. Xavier Mina las llevaba consigo cuando estuvo en Galveston a finales de 1816, antes de la expedición sobre México; basado en ellas dio instrucciones precisas al militar venezolano Mariano Montilla para mantener la disciplina, la subordinación y el respeto entre las diversas clases de su cuerpo expedicionario.<sup>41</sup>

---

<sup>39</sup> Relación de lo ocurrido en Oaxaca, por María Micaela Frontaura, Oaxaca, 28 de enero de 1813, en *Ibid*, iv, núm. 230, 845.

<sup>40</sup> *Ordenanzas de S. M. op. cit.*, i, p. 143.

<sup>41</sup> Manuel Ortuño Martínez, *Xavier Mina. Fronteras de libertad*, prólogo de Fernando Serrano Migallón, México, Editorial Porrúa (Colección Sepan Cuantos... núm. 740), 2003, 202-203.

Ahora bien, aparte de la organización del ejército, de la disciplina impuesta a las tropas y de las penas aplicables a los transgresores, hubo otros aspectos quizá menos trascendentes pero que igual comprueban la utilización de las *Ordenanzas militares* en diversas acciones de los insurrectos y de los soldados realistas. Con los primeros, lo vemos por ejemplo a la hora de hacer honores fúnebres a los caídos en combate, al momento de celebrar el aniversario de Miguel Hidalgo o bien al festejar con salvas de artillería las recientes victorias obtenidas; todo ello se hacía de acuerdo con los artículos 4, 5 y 9, título 11, tratado 6 relativo a las “salvas que han de hacerse con la artillería de las plazas, y casos en que corresponde ejecutarlas”.<sup>42</sup> Con los segundos, en la bendición de banderas que mandó hacer en Valladolid el canónigo de la catedral Sebastián de Betancourt en octubre de 1810, acto que se realizó según lo prevenido por el ceremonial religioso y “de acuerdo a ordenanza”, es decir, tal como se consignaba en los 24 artículos del título 10, tratado 3 de dicha legislación.<sup>43</sup>

Como habíamos mencionado anteriormente, las *Ordenanzas militares* de España fueron retomadas en lo general por Agustín de Iturbide pero no la *Real Ordenanza de intendentes* porque, dadas sus características, no le servían para organizar y disciplinar a su ejército. La adopción de las *Ordenanzas* como código fundamental para el naciente Ejército Trigarante podemos observarla en dos momentos concretos: primero, en la redacción del *Plan de Iguala* cuyo artículo 17 decía: “Las tropas del ejército observarán la exacta disciplina a la letra de las *Ordenanzas*, y los jefes y oficialidad continuarán bajo el pie en que están hoy [...]”<sup>44</sup>

Un segundo momento puede observarse en la circular sobre banderas y uniformes que Iturbide dio a conocer meses después; en él insistía

<sup>42</sup> Rayón, “Rayón. Don Ignacio López”, en *Apéndice op.cit.*, III, 200, 204-205; *Ordenanzas de S. M. op. cit.*, II, 137-141.

<sup>43</sup> Defensa del canónigo Sebastián de Betancourt y León, México, 24 de octubre de 1811, en Hernández, *Colección op. cit.*, III, núm. 99, p. 407; *Ordenanzas de S. M. op. cit.*, I, 339-346.

<sup>44</sup> “Plan de Iguala”, 24 de febrero de 1821, en *Diario Político Militar Mejicano*, t. I, núm. 6, jueves 6 de septiembre de 1821, p. 21. *Apud.* Genaro García, *Documentos Históricos Mexicanos*, edición facsimilar de la de 1910, México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, IV.

en que cada comandante debería guardar la disciplina hasta entonces observada “sin variación alguna”, hasta que el Congreso que se instalara señalara las ordenanzas, reglamentos y tácticas por las que se habrían de regir.<sup>45</sup> Esto significaba que las *Ordenanzas militares* continuarían vigentes al interior del ejército hasta nuevo aviso, pero de hecho, Iturbide introdujo dos importantes modificaciones: primero, respecto al uso del uniforme por parte de cada batallón, regimiento y escuadrón; y segundo, sobre la creación de nuevas divisas para su ejército sustituyendo las del antiguo ejército del rey.

Respecto a los intendentes, este tipo de empleados de la Corona habían venido funcionando, no sin problemas, desde la implantación de la *Real Ordenanza de intendentes* de 1786. La mayoría de ellos habían recibido en España una formación de corte ilustrado, defendían los intereses del rey y velaban por el buen funcionamiento de todos y cada uno de los ramos de su respectiva jurisdicción. Cada vez son más los estudios que nos revelan los enfrentamientos que existieron entre los intendentes con otras corporaciones (ayuntamientos, clero, consulados, etcétera) ante el intento de hacer efectivas las reformas impuestas por el régimen borbónico.<sup>46</sup> A varios de ellos tuvieron que removerlos a otro destino para suavizar las diferencias con las oligarquías locales y regionales que se oponían a las medidas. De esta amplia gama de empleados reales, destacan sobre todo los que habían realizado una carrera burocrática cubriendo distintos empleos en las posesiones de Ultramar, y los que tenían una notable preparación militar adquirida en las guerras de España contra otras potencias. Serán éstos últimos a quienes veremos al frente de un ejército saliendo a combatir a los insurgentes en septiembre de 1810. Son los casos de Alejo García Conde, intendente de Arizpe;<sup>47</sup> Manuel de Flon,

---

<sup>45</sup> Archivo de la Secretaría de la Defensa Nacional (ASEDNA en adelante), *Archivo Histórico Militar*, exp. XI/481.3/155 (I). Circular sobre banderas y uniforme. Sin lugar ni fecha.

<sup>46</sup> Varios de estos estudios recientes aparecen en la obra de Iván Franco Cáceres, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica/Instituto Michoacano de Cultura, 2001, 16-36.

<sup>47</sup> Cfr. Lucas Alamán, *Historia de Méjico. Desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, edición facsimilar de la de 1849,

conde de la Cadena e intendente de Puebla,<sup>48</sup> y Juan Antonio de Riaño, intendente de Guanajuato.<sup>49</sup>

Por su parte, en octubre de 1810, los jefes insurgentes otorgaron nombramientos de intendentes en Guanajuato en la persona de José Francisco Gómez, y en Valladolid al antiguo regidor de su ayuntamiento, José María Ansorena y López Aguado. Después se extendieron a otros lugares conforme avanzó la revolución. Entre 1811 y 1815, los rebeldes contaron con intendentes en Tecpan, Michoacán, Oaxaca, Veracruz, Puebla, México y Guanajuato. Algunos de estos lugares llegaron a tener hasta dos funcionarios en este corto periodo; Joaquín Aguilar y José Flores fueron intendentes de Veracruz, Pablo Delgado y Manuel Solórzano, de Valladolid, mientras que Benito Rocha y José María Murguía y Galardi lo fueron de Oaxaca.<sup>50</sup>

El caso del bachiller insurgente Pablo Delgado nos puede ayudar a ilustrar las facultades de que estaban revestidos estos funcionarios en tiempos de guerra. Delgado se adhirió a la insurgencia en abril de 1811 en la hacienda de Santa Efigenia, explicando que los horrores de la guerra y su seguridad personal lo llevaron a pronunciarse.<sup>51</sup> Al año siguiente, tenía el nombramiento de intendente gobernador de Valladolid y su provincia de Michoacán, con la facultad de fijar su residencia en el lugar que le acomodara hasta que la capital estuviera libre de tropas enemigas; podía establecer tesorerías nacionales en los lugares que juzgara oportunos, proponiendo los ministros, contador y tesorero, dando cuenta a la

---

México, Instituto Cultural Helénico/Fondo de Cultura Económica, (Colección Clásicos de la Historia de México), 1985, II, 425-427; *Suplemento al Diario Político Militar Mejicano*, sábado 15 de septiembre de 1821, 65, en García, *Documentos op. cit.*, IV.

<sup>48</sup> David A. Brading, *Miñeros y comerciantes en el México Borbónico 1763-1810*, traducción de Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1975, 97, 110-117, 130-132.

<sup>49</sup> Cfr. Alamán, *Historia op.cit.*, I, pp. 76, 121; Brading, *Miñeros op. cit.*, 326, 328, 329, 421.

<sup>50</sup> Moisés Guzmán Pérez, *L'Occident du Mexique et l'Indépendance. Sociabilité, révolution et nation 1780-1821*, (Thèse de Doctorat en Histoire), París, Université de Paris 1-Sorbonne, 2004, II, 873.

<sup>51</sup> Pablo Delgado a Ignacio de Solórzano, Santa Efigenia, 24 de abril de 1811, en Hernández, *Colección op. cit.*, III, núm. 37, 281-282.

Suprema Junta para la aprobación y expedición de los títulos. Lo mismo debía hacer para los administradores de rentas, diezmos y demás pensiones, exigiendo fianzas a los que debían darlas. Asimismo, se le facultaba para nombrar administradores de fincas nacionales de su pleno conocimiento, poniendo a disposición suya los reales que produjeran. Además, podía pedir cuentas a los administradores exigiéndoles los documentos que acreditaran la inversión, reservándose la facultad de distribuirlos entre las tropas, empleados y demás cosas del servicio. Desempeñaría funciones en los asuntos de justicia, policía, hacienda y guerra, tal como lo disponía la *Real Ordenanza*. Los que tuvieran el grado inferior a brigadier debían informarle de todos sus movimientos para coordinar los ataques, y los que fueran superiores al grado de mariscal, sólo sería necesario que acudieran a su división y participaran en el ataque.<sup>52</sup>

En algunas ciudades que contaban con cabildo secular el intendente continuó presidiendo las sesiones del cuerpo municipal, tal como sucedió con el ayuntamiento creado en Chilpancingo el 14 de septiembre de 1813 y que estaría vigente hasta septiembre del año siguiente.<sup>53</sup> Sin duda, lo que hicieron los rebeldes fue ceñirse a lo indicado en el artículo 20 de la *Real Ordenanza* de 1786 que decía:

Los intendentes-correctores han de presidir los ayuntamientos de sus capitales y las funciones públicas de ellos; y cuando no puedan asistir por ausencia, enfermedad u otro impedimento, lo harán sus tenientes, y en defecto de ambos, los alcaldes ordinarios, si los hubiese, o el que según la ley, privilegio o costumbre deba ejecutarlo, dando cuenta al intendente, si se hallare en la capital, de lo que se hubiese tratado en los cabildos para que, insuado, disponga su cumplimiento, no encontrando reparo grave en perjuicio del público, o en agravio de algunos particulares que lo reclamen con derecho a ser oídos.<sup>54</sup>

De lo que no había duda entre los insurgentes era en lo concerniente a la subordinación que debía guardar el intendente de provincia, respec-

<sup>52</sup> Libro de asientos, Sultepec, 27 de febrero de 1812, en *Prontuario op. cit.*, 233-234.

<sup>53</sup> Ayuntamiento de Chilpancingo, septiembre de 1813, en Hernández, *Colección cit.*, v, núm. 67, 161.

<sup>54</sup> *Real Ordenanza op. cit.*, 28-29.

to al intendente general de ejército, tal como lo estipulaba el artículo 287 de la *Real Ordenanza* y el artículo 1º, título 17, tratado 7 de las *Ordenanzas militares*.<sup>55</sup> Es por eso que José María Rayón, que hacía las veces de intendente de la provincia de México, enviaba informes puntuales al intendente general Ignacio Martínez, sobre la situación administrativa que guardaba la jurisdicción a su mando. Le hablaba, entre otras cosas, del transporte de fondos de esa provincia hasta Tehuacán; del pago de emolumentos por parte de los curas propietarios; de la instalación de cajas principales para agilizar la recaudación entre los vecinos y del juramento que habían prestado las personas que tomaron posesión de ese empleo.<sup>56</sup>

Otra facultad importante concedida a los intendentes por el Gobierno Provisional Mexicano, fue la de aplicar la pena de muerte y confiscación de bienes a todas las personas que esperaran voluntariamente al enemigo cuando éste hiciera su entrada en los pueblos. Ya no era necesario remitir las causas y los prisioneros a la sede del gobierno establecido en Jaujilla. De esta manera, los intendentes quedaban por encima de los comandantes y jueces subalternos, e iguales en autoridad a los comandantes generales nombrados por el gobierno insurgente.<sup>57</sup>

Vemos pues que el empleo de estos textos legales no se quedaba en el papel, sino que realistas e insurgentes trataban de apearse a sus disposiciones aplicándolas de acuerdo con su propia realidad y circunstancia. Para los primeros, significaba mantener el orden y poner freno a la anarquía; sólo así podrían acabar con las “gavillas de bandidos” que hacían la guerra al rey, a la religión y a la patria. Para los segundos, con el uso de estos textos demostraban a los americanos que nada había cambiado, que seguían gobernándose por las mismas leyes, sólo que ahora regidos por un gobierno que llamaban “suave y liberal”.<sup>58</sup>

---

<sup>55</sup> Cfr. *Real Ordenanza op.cit.*, pp. 386-387; *Ordenanzas de S. M. op.cit.*, II, pp. 245-249.

<sup>56</sup> José María Rayón a Ignacio Martínez, Tejuipilco, 4 de febrero de 1815, en *Prontuario op. cit.*, 521 y ss.

<sup>57</sup> *Gaceta del Gobierno Provisional Mexicano de las Provincias del Poniente*, t. I, núm. 5, miércoles 30 de abril de 1817, p. 19, en García, *Documentos op. cit.*, IV.

<sup>58</sup> Rayón, “Rayón. Don Ignacio López”, en *Apéndice op. cit.*, III, 201.

## LOS LIBROS Y EL “ARTE DE LA GUERRA”

Podría pensarse que, para organizar sus batallas, los comandantes realistas dejaron de confiar en el modelo de estrategia y tácticas de Federico el Grande, pero los copiosos partes militares que enviaban a sus superiores nos demuestran que no fue así. Cada vez que las circunstancias lo exigían, los oficiales españoles utilizaron la forma de organización prusiana del regimiento de dos batallones cada uno, con doce compañías de fusileros y una de granaderos. En cada ejército, la caballería y los dragones tenían el papel de proteger los flancos de la línea y cuidar las necesidades de reconocimiento y forjadura, pero estas armas eran de importancia secundaria.<sup>59</sup> Por otro lado, hemos visto más arriba que las *Ordenanzas militares* continuaron siendo la base de todas sus disposiciones en materia política, económica, judicial y militar, y no había razón para desconocerlas en sus conceptos tácticos. De acuerdo con Fernando de Salas López, dichas *Ordenanzas* privilegiaban más los aspectos defensivos que los ofensivos. Las quince láminas que se publicaron en el primer tomo se referían a formaciones y despliegues de batallón en orden de batalla, de parada y para hacer fuego; y las seis que aparecen en el segundo, estaban dedicados a ilustrar las distintas formaciones del escuadrón de caballería.<sup>60</sup>

Sólo basta conocer los movimientos de las tropas realistas previas a un enfrentamiento, para darnos cuenta que las tácticas planteadas por Federico el Grande y la disciplina marcada por las *Ordenanzas militares* de España, seguían siendo generalmente empleadas. La batalla de Puente de Calderón nos ofrece un buen ejemplo de esto. Luego de que Calleja logró acorralar a los insurgentes en Guadalajara con los movimientos de

<sup>59</sup> Gérard Chaliand, *Anthologie mondiale de la stratégie. Des origines au nucléaire*, préface de Lucien Poirier, postface de Pierre M. Gallois, Paris, éditions Robert Laffont, 2001, 699-706; Archer, “En busca de una victoria definitiva: el ejército realista de Nueva España, 1810-1821”, en *Las Guerras de Independencia en la América Española*, Marta Terán, José Antonio Serrano Ortega (Editores), México, El Colegio de Michoacán/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002, 423.

<sup>60</sup> Fernando de Salas López, *Ordenanzas militares en España e Hispanoamérica*, España, Editorial MAPFRE (Colección Armas y América 6), 1992, 83.

José de la Cruz por Valladolid, Antonio Cordero por San Luis, Julián Bonavía por Zacatecas y el propio Calleja y Flon por Guanajuato, se encontraron finalmente frente a ellos en las primeras semanas de 1811.<sup>61</sup> Para convenir el plan de ataque con sus oficiales, Calleja estudió la posición del enemigo y se sirvió de la información que le proporcionaron algunos “prácticos” en la materia para trazar un plano cartográfico.

En ese estado –dice Calleja– y sin más datos que los que pude recoger aquella tarde, formé mi plan de ataque reducido a que una columna fuerte atacase por la derecha del enemigo hasta desalojarlo de la loma y baterías que tenía colocadas en ella, al mismo tiempo que otra igual avanzase por la derecha mía, para llamarle la atención por ambos lados, atravesase el puente o vadease el arroyo, según conviniese, cayendo a un tiempo con todas las fuerzas sobre el centro en que se percibía todo el grueso del ejército insurgente.<sup>62</sup>

La clave de ésta y de sus anteriores victorias, radicaba en la disciplina de sus tropas, a quienes insistía que por ningún motivo, ni aún con el de perseguir al enemigo disperso y fugitivo, perdieran su formación “que es la única verdadera fuerza”.<sup>63</sup> Este tipo de consejos dados a sus soldados, hace recordar vivamente el artículo 24, título primero, tratado 2 de las *Ordenanzas militares* referente al soldado y su arma individual, el fusil, que debería estar siempre en buen estado; en él se le indicaba que la victoria se lograría infaliblemente si cumplía estos preceptos: guardar su formación, estar atento y obediente al mando, hacer sus fuegos con prontitud y dirección, y embestir intrépidamente con el arma blanca al enemigo, cuando su comandante se lo ordene.<sup>64</sup> En el concepto de Fernando de Salas, esta orden tan expresiva de embestir con la bayoneta al

---

<sup>61</sup> “Plan de campaña formado por el señor Calleja para batir a las fuerzas independientes”, León, 16 de diciembre de 1810, en Hernández, *Colección op.cit.*, II, núm. 166, 304-305.

<sup>62</sup> Calleja al virrey Venegas, Guadalajara, 3 de febrero de 1811, en *Ibid.*, II, núm. 195, 356.

<sup>63</sup> Proclama de Calleja, Guadalajara, 22 de enero de 1811, en *Ibid.*, II, núm. 186, 345.

<sup>64</sup> *Ordenanzas de S. M. op.cit.*, I, p. 65; Salas, *Ordenanzas militares op. cit.*, 92-93.

enemigo es sin duda una síntesis gráfica del más aguerrido espíritu ofensivo, propio de las más renombradas tropas de choque. La Junta (encargada de redactar las *Ordenanzas*) sabía no sólo cómo había que defenderse, sino también cómo atacar con decisión y eficacia, pero a lo largo del texto es donde se encuentran estas ideas que las señala como consignas a cumplir a los distintos empleos y en las diferentes circunstancias”.<sup>65</sup> Gracias al uso de las bayonetas, José de la Cruz alcanzó un pleno triunfo sobre los insurgentes en el paraje de Urepetiro, y el mismo Calleja en Puente de Calderón informó al virrey que, cuando la caballería al mando de Miguel Emparan se encontró en apuros, el batallón de granaderos corrió en su auxilio, “[...] e interponiéndose entre ella y los enemigos, mezclándose con éstos, desplegó en batalla y cargó a la bayoneta haciendo una horrorosa carnicería, en términos que me asegura su comandante, no haber bayoneta alguna en todo el primer batallón que no esté teñida en sangre de insurgentes”.<sup>66</sup>

El mismo método de combate se aprecia en la batalla que libró Rosendo Porlier contra los insurgentes en la llanura de Zapotlán en marzo de 1811. En su parte explicó a su superior que mandó “desplegar en batalla” colocando cuatro piezas en el centro, dos batallones a la derecha y dos más a la izquierda. Un cuerpo de reserva ocupaba la retaguardia de la artillería, la cual se componía de la caballería que “formando martillo ocupaba el costado y flanco derecho”. Finalmente, en la retaguardia del cuerpo de reserva quedaban las cargas y bagajes vigilados por una fuerte escolta de infantería de todos cuerpos y parte de la caballería.<sup>67</sup> Como primer movimiento, la artillería rompió el fuego en todas direcciones para sembrar el desorden del enemigo, enseguida, al ver que los rebeldes corrían desordenados por la izquierda, mandó el batallón y caballería que cubrían ese costado para que “cargasen al enemigo”; al mismo tiempo el cuerpo de reserva ocupaba el lugar del batallón que había hecho el movimiento e hizo adelantar la artillería, “y haciendo todos un

<sup>65</sup> Salas, *Ordenanzas militares op. cit.*, p. 93.

<sup>66</sup> Calleja al virrey Venegas, Guadalajara, 3 de febrero de 1811, en Hernández, *Colección op. cit.*, II, núm. 195, 356.

<sup>67</sup> Rosendo Porlier a José de la Cruz, Techaluta, 15 de marzo de 1811, en *Ibid.*, III, núm. 25, 264.

movimiento oblicuo sobre la izquierda rompiendo el fuego la artillería y fusilería y siempre avanzando, en pocos momentos quedó el campo cubierto de cadáveres...".<sup>68</sup> Concluida la acción, los distintos batallones hicieron un recorrido de vigilancia por las faldas de las montañas y después se incorporaron al ejército.

No debemos olvidar que el mejor estrategia de los ejércitos realistas fue Félix María Calleja. En los partes militares que remitió se puede apreciar su amplia experiencia en el terreno de las armas, la manera en que influía y motivaba a sus hombres, el empleo de recursos económicos y alimenticios para sostener a su ejército, y los resultados favorables que obtenía en la mayoría de sus empresas.<sup>69</sup> Si se había ganado el respeto y el reconocimiento de las autoridades con sus triunfos en Aculco y Puente de Calderón, su fama creció enormemente con la toma de la villa de Zitácuaro donde residía Rayón y la Junta Nacional, y en cuya batalla volvió a poner en práctica todos sus conocimientos y pericia militar. Para atacar fortalezas como ésta, los realistas disponían de oficiales inteligentes en fortificación, quienes sólo aplicando "las reglas del arte militar" tenían posibilidades de batir a sus enemigos.<sup>70</sup>

Primeramente, estudiaba con lujo de detalle el sitio donde estaba asentada la población, los caminos y cañadas que conducían a ella y los obstáculos puestos por los insurgentes. Si el tiempo lo permitía, se dibujaba un mapa de las posiciones que mantenía el enemigo. Finalmente, describía a sus oficiales subordinados el plan de ataque con los movimientos que debían hacer cada una de sus columnas para sorprenderlo. Así, Calleja simuló un ataque por el frente pero haciendo un "movimiento retrógrado" sorprendió a los insurgentes por la espalda. Después de tres horas de resistencia, la plaza de Zitácuaro cayó en su poder.<sup>71</sup> Por su parte, José de la Cruz realizó una campaña de pacificación por Huicha-

---

<sup>68</sup> *Idem.*

<sup>69</sup> Calleja al virrey Venegas, Querétaro, 15 de noviembre de 1810, en *Ibidem*, II, núm. 132, 223-227.

<sup>70</sup> AGN, *Infidencias*, t. 143, fs. 32-35. Nicolás Cosío al virrey Calleja, Cruces, 5 de abril de 1811.

<sup>71</sup> *Cfr.* Plan de ataque enviado por Calleja al virrey Venegas, San Felipe del Obraje, 15 de diciembre de 1811, en Hernández, *Colección op. cit.*, III, núm. 117, 452-453; *Ordenanzas de S. M. op.cit.*, II, 181-187.

pan, Valladolid y Guadalajara. Su política consistió en el decomiso de todo tipo de instrumentos de herrería, cerrajería y aquello que pudiera emplearse en la guerra; en devastar pueblos, imponer castigos ejemplares o ejecutar rebeldes, tal como hizo en Huichapan y en varias localidades aledañas.<sup>72</sup> En Valladolid impuso el orden y realizó actividades de espionaje sobre el comportamiento de algunas corporaciones, especialmente la eclesiástica, y aún obtuvo un triunfo importante contra los insurgentes en Urepetiro.<sup>73</sup>

Respecto a los insurgentes, podemos decir que los libros militares que venimos estudiando les sirvieron de muy poco al momento de entablar un combate. Las tácticas que ellos utilizaron fueron variadas y estuvieron siempre en función de la capacidad e instrucción de los cuerpos, así como de las circunstancias del terreno. A pesar de que dichos libros eran conocidos por los principales jefes rebeldes, existían grandes limitaciones entre los oficiales y soldados subordinados que sabían muy poco de la milicia; además, introducir la disciplina en las divisiones requería de muchos afanes y de mucho tiempo y, por si fuera poco, no siempre existían fondos para sostener el ejército. En realidad, muchos de ellos aprendieron a pelear y a combinar sus ataques en el terreno mismo de la guerra.

Albino García, un jefe que actuaba en la región de Celaya y Salamanca, en el Bajío, era el comandante de un trozo volante que operaba sin cañones porque decía que para conducirlos se necesitaba tener libre el camino real. Su fuerza no pasaba de 500 hombres, hacía poco daño con las armas de fuego, pero lograban imponerse a sus enemigos mediante el uso del arma blanca.<sup>74</sup> Por su parte José María Vargas, comandante que incursionaba en la intendencia de Guanajuato, remitió un parte mili-

---

<sup>72</sup> Bando del brigadier José de la Cruz imponiendo penas, Huichapan, 22 de noviembre de 1810, en Hernández, *Colección op.cit.*, II, núm. 138, pp. 234-235; Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y Gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, (Colección Nueva América n° 1), España, El Colegio de México/Universidad de Sevilla/Universidad Internacional de Andalucía/Instituto Mora, 1997, 76-77.

<sup>73</sup> Parte de José de la Cruz al virrey Venegas, Zamora, 14 de enero de 1811, en Hernández, *Colección op.cit.*, II, núm. 182, 334-338.

<sup>74</sup> Berdusco a Morelos, Zitácuaro, 21 de septiembre de 1811, en Herrejón, *Morelos op.cit.*, doc. 23, p. 133.

tar a Liceaga diciéndole que sus tropas habían obtenido la victoria contra los realistas en la villa de Salamanca gracias

a la estratagema de que se usó según el plan concertado, pues habiendo hecho una aparente retirada por la hacienda del gachupín Plácido Soldevilla, creyó el enemigo que ésta era de temer y confió en el número y calidad de sus armas avanzando con intrepidez, pero estando muy cerca de nosotros mandé volver la división de frente y a este tiempo se desembocó la tropa de Salmerón que se hallaba en el Cerro gordo y con las armas blancas logramos dejar en el campo cuarenta y siete dragones, cuyas armas, municiones y remontas recogieron Salmerón y Baltierra, quienes manifestaron bastante valor.<sup>75</sup>

Lo que nos interesa resaltar de este testimonio no es tanto la victoria o el botín de guerra, sino los procedimientos combinados que se ejecutaron para obtener este resultado. Esto nos indica que previo al combate hubo un “plan concertado” en el que participaron varios jefes con mando de tropa, y también, que se empleó una táctica o “estratagema” que todos siguieron a la perfección y que fue lo que les permitió ganar la batalla. Asimismo, cuando Cos rechazó a Diego García Conde en Dolores en diciembre de 1812, informó al vocal de la Suprema Junta:

hemos usado de una táctica de que ellos no creen capaces a los americanos, metiéndonos entre los dos fuegos de Iturbide y García Conde, para dar a éste un golpe vergonzoso [esto] hará ver al mundo entero que hay en el partido de la nación americana, fuerza capaz de castigar los crímenes de un modo que inspire terror a sus ejecutores.<sup>76</sup>

Sólo Mariano Matamoros llegó a ofrecer choque frontal a los realistas siguiendo los procedimientos bélicos marcados en las *Ordenanzas*, lo cual fue posible gracias a que contaba con una excelente brigada de varios batallones bien armados y disciplinados que había creado durante su permanencia en Izúcar. En un informe remitido a Morelos desde San Andrés Chalchicomula a finales de 1813, le precisó la forma como había

---

<sup>75</sup> *Gaceta del Gobierno Americano en el Departamento del Norte*, núm. 1, miércoles 23 de septiembre de 1812, en García, *Documentos op. cit.*, III.

<sup>76</sup> *Ilustrador Americano*, núm. 34, sábado 5 de diciembre de 1812, p. 113, en García, *Documentos op. cit.*, III.

ocurrido el enfrentamiento: “La batalla se dio a campo raso, para que el orgulloso y mal aconsejado Castro Terreño se desimpresione del falso concepto en que está de que las armas americanas se sostienen sólo en los cerros y emboscadas, y no en los llanos y a cuerpo descubierto”.<sup>77</sup>

#### ESCRITOS DE GUERRA

Por otro lado, desde principios de 1811, los insurgentes dieron el paso importante de redactar para sí textos de guerra, difundir otros por medio de la prensa y fomentar su lectura en voz alta en todos los campamentos donde existieran fuerzas rebeldes. Los oficiales con mando de tropa van a ser los principales agentes para el buen éxito de esta empresa. Vimos que en la etapa de Hidalgo circularon algunos bandos de naturaleza eminentemente castrense que llegaron a tener cierta difusión, como el expedido en Matehuala en mayo de 1811. Sin embargo, fue con la Suprema Junta cuando comenzaron a aparecer de manera más formal e institucional algunos bandos y planes político-militares que circularon incluso en territorio enemigo. De los más sobresalientes podemos mencionar dos: el bando de guerra expedido en Tlalchapa en enero de 1811 que ordenaba a los americanos tomar las armas para rechazar la tiranía europea, alistarse en el ejército insurgente y usar como distintivo la “escarapela nacional”; y los conocidos planes de paz y guerra redactados por el doctor José María Cos proponiendo una serie de reflexiones, normas y reglamentos a los que deberían sujetarse los partidos en pugna; además, insistía que si se optaba por la guerra, ésta debería hacerse respetando el derecho natural y de gentes.<sup>78</sup>

---

<sup>77</sup> Matamoros a Morelos, San Andrés Chalchicomula, 13 de octubre de 1813, *Correo Americano del Sur*, núm. 36, Oaxaca, jueves 5 de noviembre de 1813, p. 304, en García, *Documentos op. cit.*, IV.

<sup>78</sup> Cfr. “Bando de Guerra de la Junta de Zitácuaro”, Tlalchapa, 24 de enero de 1812, en Ernesto Lemoine Villicaña, “Zitácuaro, Chilpancingo y Apatzingán: tres grandes momentos de la insurgencia mexicana”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, Segunda Serie, IV, núm. 3, México, Secretaría de Gobernación, 1963, doc. 4, pp. 440-441; Manifiesto del doctor José María Cos, Sultepec, 16 de marzo de 1812, en *José María Cos op.cit.*, doc. 4, 12-23.

En algunos escritos de carácter constitucional y en la propia correspondencia de los jefes, se puede observar lo importante que era para ellos la organización del ejército y la elección de las personas que debían dirigirlo. Rayón era de la idea de que existiera un Consejo de Estado en casos de declaración de guerra o ajuste de paz, en el cual debían participar todos los oficiales de brigadier arriba. Sólo de esta manera la Suprema Junta podría tomar una determinación al respecto. La “nación” contaría con cuatro capitanes generales y en casos de guerra sólo los oficiales de brigadier arriba y los consejeros de guerra al Supremo Congreso Nacional, propondrían quién de los cuatro generales debía hacer de “Generalísimo” para los casos ejecutivos y de combinación. Esta investidura no confería graduación ni aumento de renta y cesaría al término de la guerra, pudiéndole remover del mismo modo que entró. Además, propuso la creación de cuatro órdenes militares: la de Nuestra Señora de Guadalupe, la de Hidalgo, la del Águila y la de Allende, las cuales podrían obtenerla los magistrados y demás personas beneméritas que se considerasen acreedoras a ese honor. Por último, incluyó en su proyecto cuatro cruces grandes que correspondían a cada una de las órdenes mencionadas.<sup>79</sup>

Sin embargo, Morelos sugería que bastaba con que hubiera uno o dos capitanes generales, dos tenientes generales, tres mariscales, tres brigadieres y si acaso un cuartel maestre general y un intendente general de ejército. No era partidario de que participaran muchos brigadieres en el Consejo, sino un número determinado de ellos. Argumentaba que como muchos estaban repartidos en lugares distantes, la reunión no podría verificarse con la prontitud que el caso lo demandara. Para terminar, sugirió que el “Generalísimo” debería continuar en su empleo más tiempo, el cuál dejaría de serlo sólo por ineptitud.<sup>80</sup> Esta correspondencia muestra el enorme interés de los jefes del movimiento por institucio-

---

<sup>79</sup> “Copia de los Elementos de Nuestra Constitución”, en *Manuscrito Cárdenas. Documentos del Congreso de Chilpancingo, hallados entre los papeles del caudillo José María Morelos, sorprendido por los realistas en la acción de Tlacotepec el 24 de febrero de 1814*, edición facsimilar y paleográfica con un estudio histórico y apéndice documental de Ernesto Lemoine Villicaña, México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1980, pp. 34-56.

<sup>80</sup> Morelos a Rayón, Tehuacán, 7 de noviembre de 1812, en Hernández, *Colección op. cit.*, IV, núm. 154, 662-663.

nalizar las fuerzas armadas, asignándoles graduaciones, rentas y honores a sus hombres, tal como se acostumbraba en el Antiguo régimen, sólo que ahora puestas al servicio del nuevo gobierno nacional.

Además, la Suprema Junta difundió a través de la prensa unas “Reflexiones Militares” tratando de inculcar a sus soldados el apego a la disciplina, aspecto fundamental en toda época de guerra. El listado de máximas militares nos parece oportuno señalarlas, para tratar de comprender las prioridades de un gobierno insurgente que se empeñaba en disciplinar a sus tropas para enfrentar con mejor suerte al enemigo. Dicen así:

El número y valor de las tropas no pueden reemplazar la disciplina.

Disciplina es la sumisión a las leyes militares.

La lección más importante de la disciplina es esta: *obedeced*, y es la primera que se debe dar a todo militar.

Un ejército sin disciplina no puede conseguir victorias; ¿no se dirá mejor que sin disciplina no hay ejército?

Un ejército sin disciplina puede conseguir una que otra victoria, pero no aprovecharse de ella.

Un ejército disciplinado puede ser batido pero jamás enteramente derrotado, o por lo menos se desquita bien pronto.

Un ejército disciplinado puede ser sorprendido, pero no por eso batido; y un ejército sin disciplina, si es sorprendido, comúnmente es derrotado.

Un regimiento bien disciplinado se ve aguerrido al primer cañonazo, el que no está sometido a una exacta disciplina no se ve nunca, o por lo menos obra como si no lo estuviese.

Sería mejor mandar un ejército muy obediente y muy ignorante, que otro muy instruido, pero indisciplinado.

La falta de disciplina (no) sólo es peligrosa cuando uno se halla en presencia del enemigo, sino también cuando está distante y en el seno de la paz.

Pero en tiempo de guerra debe hacerse observar la disciplina con más exactitud que en el de paz.<sup>81</sup>

En el mismo campamento de Talpujahuá, entonces sede del “Palacio Nacional”, el comandante de la escolta de Rayón, Agustín Galindo,

<sup>81</sup> *Ilustrador Americano*, núm. 20, Talpujahuá, sábado 1° de agosto de 1812, p. 60, en García, *Documentos op.cit.*, III.

remitió al presidente de la Junta un oficio de fecha 29 de noviembre de 1812 dándole cuenta de una “constitución para las guardias nombradas nacionales”, estructurada en 3 capítulos y 15 artículos.<sup>82</sup> No se sabe si el documento –hasta hoy desconocido– es de la autoría de Galindo o del propio Rayón, aunque nos inclinamos a pensar que fuese de este último por tratarse de un asunto de suma importancia para el gobierno y por la manera en que fue dividido en artículos y capítulos, muy propia de los abogados de la época. Para ese entonces la *Constitución política de la monarquía española* ya había sido promulgada y circulaba en Nueva España entre los principales jefes rebeldes, por lo que no se descarta la posibilidad de que el abogado se haya servido de ella para formular su reglamento, más aún cuando el capítulo 2, título 8 consignaba la creación de las “milicias nacionales” compuestas por habitantes de las provincias y regidas por una ordenanza particular.<sup>83</sup>

En el campamento del Sur, Morelos escribió también unos “Rudimentos militares” con la finalidad de infundir confianza a sus tropas, recordándoles los triunfos obtenidos y lo que la patria esperaba de ellas en las campañas futuras. Para Morelos, los americanos eran militares por naturaleza y podía asegurar que en el ejército de su mando cualquier soldado veterano podía suplir la cátedra de general. “Las reglas que yo había leído en los autores –decía–, he tenido que ilustrarlas con las que ellos naturalmente practican”.<sup>84</sup> La función del cuartel maestre general, de trazar sus campos y hacer fortificaciones las podía hacer cualquier soldado de las tropas de Morelos. Hubo niños de entre diez y catorce años que cumplieron a la perfección la orden de acampar en un determinado sitio, tal como lo indicaban diversos artículos del título 5, tratado 7 de las *Ordenanzas*.<sup>85</sup> De la actuación de sus hombres en campaña, el caudillo del Sur sacaba como conclusión que “si un indito de Carácuaro,

---

<sup>82</sup> Agustín Galindo a Rayón, Talpujahua, 29 de noviembre de 1812, en *Prontuario op. cit.*, p. 320.

<sup>83</sup> *La Constitución de Cádiz op. cit.*, p. 167.

<sup>84</sup> Rudimentos Militares escritos por Morelos, Tlacotepec, 21 de noviembre de 1813, en Ernesto Lemoine Villicaña, *Morelos. Su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965, doc. 141, p. 439.

<sup>85</sup> *Ordenanzas de S. M. op.cit.*, II, pp. 180, 181, 190.

sin letras, de edad de once años (Juan N. Almonte) campa mejor que los gachupines, este indito, sin duda, y cualquier soldado americano, es mejor militar que el mejor gachupín".<sup>86</sup>

Arreglar las fuerzas armadas era un asunto prioritario porque la conformación de un gobierno militarmente fuerte, abría las puertas al reconocimiento en el exterior. Es por eso que José Álvarez de Toledo, teniente de navío de origen cubano que residía en Nueva Orleans y que parecía actuar a favor de la insurgencia, pidió al Congreso insurgente situado en Ario: una copia del reglamento militar que hubiese adoptado la República, el reglamento de sueldos de los oficiales y soldados del ejército y un ejemplar de la ordenanza militar con las leyes penales. Mientras tanto, el propio Álvarez de Toledo trabajaba en la redacción de una nueva ordenanza militar, un plan de estudios militares y un tratado general de táctica, mismos que pensaba remitir al gobierno insurgente luego que estuvieran terminados para su aprobación.<sup>87</sup> Meses después, desde el palacio del Supremo Gobierno Mexicano con sede en Puruarán, los miembros de la corporación se dirigieron a Álvarez de Toledo en estos términos:

La diversidad de objetos que han llamado por todas partes la atención del gobierno, y las angustiadas circunstancias en que se ha visto, no le han dado el tiempo suficiente para formar reglamentos militares, ni arreglar el plan de sueldos que deben gozar los empleados en los distintos ramos de la administración pública, siendo preciso por este motivo que hasta el día se dirija por las Ordenanzas del gobierno español. [...] deseando, sí con ansia, que vuestra señoría concluya y le remita el proyecto de una nueva ordenanza, el plan de estudios militares, y el tratado general de táctica que según el número 6 de los documentos que usted envió, se haya trabajando actualmente.<sup>88</sup>

<sup>86</sup> Rudimentos Militares escritos por Morelos, Tlacotepec, 21 de noviembre de 1813, en Lemoine, *Morelos. Su vida op.cit.*, doc. 141, pp. 440-441.

<sup>87</sup> Álvarez de Toledo al Congreso, Nueva Orleans, 15 de febrero de 1815, en *Ibid*, doc. 187, p. 530.

<sup>88</sup> Morelos y Liceaga a Álvarez de Toledo, Puruarán, 14 de julio de 1815, en *Pliegos de la diplomacia insurgente. Documento Somex*, introducción, notas y apéndice de Guadalupe Jiménez Codinach y María Teresa Franco González Salas, México, Senado de la República, 1987, 338-340.

En otras regiones del reino, como en Veracruz por ejemplo, a la gente de los pueblos se le proporcionaba una instrucción militar básica, la cual era impartida por desertores de los cuerpos expedicionarios que habían venido desde España a combatir la insurgencia. Para instruirlos debidamente, los encargados contaban con un pequeño manual titulado: *Ejercicio de tropas ligeras de campaña*, escrito por el capitán José Durán, antiguo oficial de origen peninsular que se pasó del lado de los rebeldes. El documento fue difundido por órdenes de Guadalupe Victoria en los distintos territorios de su mando y fue lo que permitió levantar regimientos bien organizados, como el conocido “Regimiento de la República”, una de las mejores unidades de los insurgentes veracruzanos.<sup>89</sup>

En el campo realista por el contrario, se mantuvo invariable la aplicación de las *Ordenanzas militares* y sólo se tiene noticia que en 1816 se publicaron tres obras relacionadas con el ejército: la primera era una *Recopilación de Penas Militares según Ordenanza y Reales Órdenes hasta noviembre de 1806, con las obligaciones del soldado, cabo y sargento de Infantería, Caballería y Dragones, y otros particulares para instrucción de los mismos*; la segunda, un manual didáctico para la instrucción, misma que contenía el título 10 del tratado 8 de la *Ordenanza General* referido a las leyes penales; y el tercero, un tratado sobre la “instrucción metódica con el fusil”.<sup>90</sup> Miguel Mathes en su estudio sobre el Ejército durante el primer Imperio Mexicano localizó dos textos más: uno es el *Tratado de la Táctica Moderna para la Infantería. Parte Primera. Instrucción de Reclutas y Compañías* y la *Parte Segunda. Instrucción de Batallones*, México, 1815, reimpresso en la oficina de Benavente. El otro es un *Tratado de Táctica para la Infantería Ligera, publicado por Orden de la Regencia de las Españas. Reimpresso á expensas del Batallón ligero Provincial de S. Luis*. Fue publicado en la oficina de Mariano de Zúñiga y Ontiveros en el año de 1817, el cual sigue, con pocas modificaciones, el contenido del de 1815 incluidos algunos cambios en el capitulado.<sup>91</sup>

---

<sup>89</sup> Carmen Saucedo Zarco, “Guadalupe Victoria Guerrillero insurgente 1816-1821”, en *Memoria del Simposium: Guadalupe Victoria Forjador de la República*, Durango, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, 1993, 73.

<sup>90</sup> Salas, *Ordenanza militares op. cit.*, p. 184.

<sup>91</sup> Miguel Mathes, “El Ejército durante el Primer Imperio Mexicano”, Ponencia presentada en el III Simposio Internacional de Historia Militar de México. Pasado, presente y futuro de las fuerzas armadas en México, Zamora, Michoacán, 7 y 8 de abril de 2005.

Respecto a la lectura de estos escritos, los comandantes ordenaban que se publicaran en “forma militar y política” en la plaza de armas a su cargo, haciendo circular los ejemplares correspondientes en los lugares ocupados por los rebeldes. Esto significaba que tanto los oficiales con mando de tropa, como las autoridades civiles de cada pueblo, debían encargarse de difundir de manera amplia las órdenes de sus superiores, leyendo los bandos frente a la gente y fijándolos posteriormente en las casas de gobierno, tal como lo ejecutó el justicia del pueblo de Nocupétaro el 23 de junio de 1811, con un bando que le había remitido el secretario de Manuel Muñiz desde Tacámbaro.<sup>92</sup>

En otros lugares, todos los generales y comandantes de divisiones y plazas leían dos veces a la semana los “Rudimentos militares” de Morelos, cuyas reflexiones les servían para instruir a sus reclutas. Se les ordenaba actuar con energía frente a cada cuerpo o compañía, insistiéndoles que dichas máximas las registraran posteriormente en el cuaderno de ordenanzas de cada jefe.<sup>93</sup> Por otro lado, la proclama que de manera conjunta suscribieron las tres supremas corporaciones en diciembre de 1815, declarando la guerra a muerte a los asesinos de Morelos, fue recibida por la Junta Subalterna, quien la mandó circular en las intendencias y comandancias generales de las distintas provincias

para que los últimos hagan que por espacio de nueve días consecutivos se lea clara y distintamente a las tropas de su mando, puestas en círculo al tiempo de la lista de la tarde; que se haga lo mismo el día 5 de cada mes y se fije en las puertas de los cuarteles, a efecto de que no se borre de nuestra memoria este acontecimiento.<sup>94</sup>

De esta forma, una nueva práctica cultural se fue imponiendo, al mismo tiempo que nuevos valores y símbolos políticos de identidad se

<sup>92</sup> AHCM. *Colección Personajes Históricos*, Siglo XIX, caja 1, exp. 79, año 1811. Copia del bando de guerra de Matehuala mandado publicar por órdenes de Manuel Muñiz, Tacámbaro, 16 de junio de 1811.

<sup>93</sup> Rudimentos Militares escritos por Morelos, Tlacotepec, 21 de noviembre de 1813, en Lemoine, *Morelos. Su vida op.cit.*, doc. 141, p. 441.

<sup>94</sup> Circular a los Intendentes y Jefes Militares, Taretan, 11 de diciembre de 1815, en *Ibid*, doc. 218, pp. 606-607, nota.

iban construyendo. Si bien la lectura de este tipo de escritos, en voz alta y frente a grupo, no fue exclusiva de los insurgentes, según podemos verlo en infinidad de bandos publicados por los jefes realistas o en las órdenes generales de ejército que se leían a las compañías para estimular su constancia y fidelidad en el servicio,<sup>95</sup> es en los primeros donde esta práctica tuvo una mayor repercusión.

#### MANUALES SOBRE FORTIFICACIÓN

Otro aspecto que no podemos dejar de mencionar es la utilización de obras relacionadas con el tema de la fortificación, lo cual se puede observar desde los primeros años de la guerra. Gerald señala que para organizar los presidios militares en el norte de la Nueva España, desde principios del siglo XVIII los ingenieros españoles habían estado usando sistemas de fortificación más complejos basados en el patrón francés,<sup>96</sup> y por lo que se observa, parece que dicho patrón se prolongó hasta los años de la guerra civil iniciada en 1810. Quizá no todos los jefes con mando de tropa llegaron a tener en sus manos un manual de esta naturaleza y debieron trabajar con lo que les indicaba su propio ingenio, como ocurrió con Marcos Castellanos y el fuerte de Mezcala; pero en otros casos, el empleo de este tipo de textos no deja dudas. El ejemplo más claro nos lo proporciona el canónigo de la catedral de Oaxaca, José de San Martín, quien antes de pasarse del lado de los independentistas sirvió fielmente al gobierno español levantando varios batallones por encargo del obispo Antonio Bergosa y Jordán. Con ellos atacó a Valerio Trujado en el sitio de Huajuapán en mayo de 1812. El mismo San Martín explica que “construyó una ciudadela en un cerro contiguo, dirigió la fundición de cañones, hizo una máquina para vaciar fusiles (de todo lo cual aprobó los planes la Academia de México) y puso una escuela militar, en que expli-

---

<sup>95</sup> Félix María Calleja participa al virrey Venegas la ejecución de dos soldados, sin lugar, 19 de noviembre de 1810, en Hernández, *Colección op.cit.*, II, núm. 136, p. 231.

<sup>96</sup> Rex E. Gerald, “Presidios españoles de fines del siglo dieciocho en Nueva España del norte”, en *Estudios virreinales. Memoria del primer congreso mexicano-centroamericano de historia*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1975, 210.

caba las *Ordenanzas* por Colón y los tratados de Bailes (*sic*) sobre arquitectura militar".<sup>97</sup>

El último de los autores citado por San Martín, Benito Bails, era un matemático e historiador nacido en Barcelona en 1743, quien a la edad de 33 años publicó en Madrid sus *Principios de matemáticas, donde se enseña la especulativa con su aplicación a la dinámica, hidrodinámica, óptica, astronomía, geografía, gnómica, arquitectura, perspectiva y calendario* en 3 tomos; posteriormente, entre 1779 y 1790 sacó a la luz pública los *Elementos de matemáticas* en 11 volúmenes, considerada por los críticos de su tiempo como su obra capital.<sup>98</sup> Bails moriría en España en el año de 1797, pero su nombre y sus libros pasarían a formar parte de los estantes de las bibliotecas en los colegios seminarios de la Nueva España, y aún de los de algunos particulares.<sup>99</sup> No sólo se usarían en las cátedras de matemáticas de dichos establecimientos, sino también en la instrucción de personas interesadas en el arte de la defensa de una plaza y del modo de vencer a un enemigo que era superior en número.

Otra influencia que sigue el patrón francés la encontramos en Veracruz. A principios de 1816, los jefes realistas continuaron con la instalación de casamatas a lo largo del camino real que conectaba a dicho puerto con la villa de Jalapa, basados en el modelo de Marc-René conde de Montalembert (1714-1800), general e ingeniero francés que se distinguió en la guerra de los Siete Años y que fue autor de libros como *La fortificación perpendicular* y *Arte defensivo superior al defensivo*, con los cuales completó y corrigió el *Tratado de la defensa de las plazas* del mariscal de Francia, Sébastien Le Prestre de Vauban (1633-1707). El sistema Montalembert de fortificaciones se basaba en la supresión de baluartes y su reemplazo por torres de artillería en forma poligonal, donde los cañones

<sup>97</sup> "Relación formada por el Dr. Rafael Murguía, conforme a los puntos dados por el Dr. San Martín, pidiendo indulto al Rey", en Hernández, *Colección* cit, VI, núm. 502, p. 382.

<sup>98</sup> Francisco Sánchez-Blanco Parody, *Europa y el pensamiento español del siglo XVIII*, Madrid, Alianza Editorial, 1991, 382.

<sup>99</sup> Archivo Histórico del Centro de Estudios Sobre la Universidad (AHCESU en adelante), *Colegio de San Ildefonso, rectoría, vida académica, noticias de cátedra*, caja 5-6, exp. 52, doc. 172; Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM en adelante), *Siglo XIX*, caja 39, exp. 19, año 1819. Inventario de bienes de Bernardo de Pián y Escoto.

serían reagrupados en las naves de mampostería sobre varios niveles de casamatas abovedadas, suficientemente amplias y ventiladas para permitir la evacuación de los humos tóxicos. Además, el sistema comportaba la creación de sólidas trincheras bien provistas de víveres para cada una de las plazas.<sup>100</sup>

En el lado insurgente, varias de las fortificaciones se construyeron de manera empírica mientras que otras sí contaron con la participación de ingenieros militares. Podemos decir que entre los años de 1811 a 1814 los jefes lograron fortificar lugares como Huajuapán, Zitácuaro, Cuautla, San Juan Evangelista alias “Jaujilla”, islote localizado en la ciénaga de Zacapu; Yuriria, en la intendencia de Guanajuato; el Gallo, cercano al real de minas de Tlalpujahua; Nadó, a tres leguas del pueblo de Aculco; Mezcala, islote ubicado en el lago de Chapala; Huichapan, en el actual estado de Hidalgo; San Michel, cercano a Zacatlán, Puebla, y las Balsas, en la provincia de Zacatula, por el Pacífico.<sup>101</sup>

Respecto a los jefes que lograron distinguirse por su habilidad en el arte de la fortificación podemos mencionar en primer lugar a Ramón Rayón, hermano del presidente de la Suprema Junta. Ramón hizo que en los alrededores de la población se construyeran reductos fortificados abriendo zanjas profundas que se llenaban a voluntad por un ojo de agua cercano a la villa. Dada su experiencia de trabajo en las minas, al interior estableció una maestranza provisional en la que se fabricaban lanzas, machetes, fusiles y dos cañones cada semana. Contaba además con una rústica fundidora y la herramienta indispensable para trabajar varios metales como el hierro, el cobre y el plomo. Con el salitre que se traía de las fábricas de Tlalchapa, en el hoy estado de Guerrero, y de la mina del Guayabo, cerca de Huetamo; con un poco de carbón de leña que sus hombres conseguían, y con el azufre que se traía de la región de Taxima-

<sup>100</sup> George Grente, *Dictionnaire de Lettres Françaises. Le XVIII<sup>e</sup> siècle*, publié sous la direction de... ; édition revue et mise à jour sous la direction de François Moureau professeur à la Sorbonne, Imprimé en Italie, Fayard et Librairie Générale Française, 1995, 912; Cristina Borreguero Beltrán, *Diccionario de historia militar. Desde los reinos medievales hasta nuestros días*, Barcelona, Editorial Ariel, 2000, 229; Juan Ortiz Escamilla, *El teatro de la guerra: Veracruz, 1750-1825*, Jalapa, Universidad Veracruzana, pp. 91, 112 del mecanuscrito inédito.

<sup>101</sup> Guzmán, *L'Occident op. cit.*, II, p. 874.

roa, los insurgentes elaboraban su propia pólvora. Además del acopio de minerales, muchas cargas de maíz, trigo, frijol y harina, fueron concentradas en el interior de la plaza para asegurar el abasto de la población y el de otras fuerzas que peleaban en distintos territorios.<sup>102</sup> De esta habilidad daría cuenta más tarde el propio virrey Félix María Calleja del Rey, quien en uno de sus partes militares señaló que en enero de 1812 Zitácuaro había sido “fortificada por naturaleza y arte, artillada con 40 piezas y defendida por 15 mil hombres; sus caminos impracticables, cortados y embarazados con batidas de árboles de enorme tamaño que a costa de indecibles trabajos allanó y tomó por asalto”.<sup>103</sup>

La capacidad de Rayón se observa igualmente en los trabajos de defensa del fuerte del Gallo, distante un cuarto de legua del real de minas de Tlalpujahua. El campo comenzó a ser fortificado desde principios de noviembre de 1812 con la participación de mucha gente de aquel vecindario; allí se levantó una maestranza para la elaboración de fusiles y cañones, se consiguieron víveres para abastecer a los defensores del fuerte y se construyeron numerosas trincheras para repeler los ataques del enemigo. Los trabajos continuaron a cargo de don Ramón, siempre bajo la vigilancia de su hermano Ignacio, quien seguido subía al cerro para observar los avances en la materia. Sin embargo, el 13 de mayo de 1813, el Gallo fue tomado por asalto por las fuerzas que dirigía el capitán Joaquín del Castillo y Bustamante y los insurgentes tuvieron que replegarse a otro sitio.<sup>104</sup>

Otro caso significativo lo encontramos en el insurgente de origen inglés, Pablo Nelson, quien a mediados de junio de 1812 fue comisionado por José María Liceaga, vocal de la Suprema Junta, para fortificar un islote que se localizaba en la laguna de Yuriria, al noreste de la localidad del mismo nombre. El lugar, conocido con el nombre de “isla Liceaga”, estaba conformado por dos cerros de cortas dimensiones unidos por una

<sup>102</sup> Moisés Guzmán Pérez, *En defensa de mi patria y de mi persona...Benedicto López y su lucha por la independencia*, prólogo de Ernesto de la Torre Villar, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, (Colección El Hombre y su Tiempo 1), 1995, 96-102.

<sup>103</sup> AGMS, C-532. Hoja de Servicios de Félix María Calleja del Rey. Diciembre de 1815.

<sup>104</sup> Rayón, “Rayón. Don Ignacio López”, en *Apéndice op. cit.*, III, 206-217.

calzada hecha a mano de aproximadamente 16 metros de largo por tres metros de ancho. Una de las elevaciones contaba con un “muelle” que permitía el acceso en lancha al lugar, el cual era custodiado por varios lancheros fieles al gobierno insurgente. Gracias a un plano del sitio levantado por un soldado subordinado a Iturbide, sabemos que el cerro del lado Este tenía 910 metros de circunferencia, el cual estaba amurallado con una cerca de piedra de un metro y 68 centímetros de alto, con 71 trozos de parapeto conocidos como “merlones”;<sup>105</sup> en la parte exterior de ella había un foso de la misma medida anterior, pero de dos metros de alto y, a la distancia de 12 metros, una estacada entretejida con espinos. La isla del Oeste por su parte, tenía cerca de 770 metros de circunferencia con su muralla, foso y estacada en la misma disposición que la otra, y disponía de 61 merlones. La calzada mencionada también contaba con muralla, foso y estacada.

Al interior de la isla, los insurgentes dirigidos por Nelson construyeron una galera para herrería de 62 metros de longitud y 5 de latitud; paredes de piedra de tres cuartas de ancho y tres de alto con pilares sobre los que descansaba un techo de tejamanil. Además de contar con 10 hornillas, había varias más que utilizaban en trabajos de carpintería, en la fundición de balas y en la fabricación de monedas. El lugar contaba además con tres piezas cuadradas usadas por los jefes como “despacho” de cerca de 7 metros cuadrados; otra pieza del mismo tamaño con cuatro troqueles, uno para pesos, otro para pesetas, otro para reales y otro para medios reales; una galera cuadrada de 18 metros y medio con sus paredes de tres y medio metros de alto y tres cuartas de grueso de piedra con el techo de tejamanil, en elevación con un horno para fundir cañones. Una casa con tres piezas para tienda, panadería y amasijo; dos piezas para parque, cuadradas, de cinco metros con sus paredes de piedra; una casa sin acabar para habitación del comandante de la isla con tres piezas; una galera de 10 metros de largo y 6 metros de alto para la fábrica de pólvora y por último, 54 barracas fabricadas de tule.<sup>106</sup> Para tomar por asalto la fortaleza, Iturbide mandó construir ocho lanchones con un pe-

---

<sup>105</sup> Borreguero, *Diccionario op. cit.*, p. 221.

<sup>106</sup> José Manuel Villalpando César, *En pie de guerra*, México, Editorial Clío (Colección La Antorcha Encendida), 1996, 30, mapa.

queño cañón en la proa y con ellos sorprendió a los insurgentes, quienes rindieron la isla el primero de noviembre de 1812; nueve días después, Nelson moriría fusilado en la villa de Irapuato.<sup>107</sup>

La estrategia de crear más y mejores fortificaciones se acentuó sobre todo después de la muerte de Morelos. A partir de 1815, la insurgencia privilegió la guerra de guerrillas, desistió de hacer enfrentamientos en campo abierto y se refugió en sitios de difícil acceso para sus enemigos. De esta manera, los cerros y los islotes se convirtieron en los principales baluartes naturales empleados por ellos para la defensa. Fue allí donde construyeron algunas fortificaciones de características notables que les permitieron resistir con mejor suerte a los realistas.<sup>108</sup> Quizá la del cerro de Cópore, cercano a Jungapeo, construida entre finales de 1814 y principios de 1815, y la de Jaujilla levantada en un islote de la ciénaga de Zapapu sobre las ruinas del antiguo fuerte de San Juan Evangelista entre 1816 y 1817, puedan ilustrar la participación de jefes insurgentes y de ingenieros militares inteligentes en esta materia, así como el uso de manuales relacionados con el arte de la fortificación.

Respecto a Cópore, nuevamente encontramos al comandante Ramón Rayón, quien ya había adquirido cierta experiencia en las defensas de Zitácuaro y Tlalpujahua. El cerro fue defendido con cuatro baluartes regularmente protegidos, tres baterías en los intermedios, un foso delante de las trincheras y una buena tala de árboles de espino. La guarnición la componían cerca de 700 hombres, de los cuales 400 estaban armados de fusil y los demás eran artilleros e indios destinados a rodar piedras sobre los asaltantes. Además, se colocaron 15 cañones para tratar de resistir la embestida enemiga. No sería sino hasta el primero de enero de 1817, luego de dos años de asedio por Ciriaco de Llano, que Rayón firmaría la capitulación; el saldo del convenio fue la rendición de 300 hombres de

---

<sup>107</sup> José María Miquel i Vergés, *Diccionario de Insurgentes*, México, Editorial Porrúa, 1980, p. 421; CEHM. Condumex. Fondo XLI. 1781-1856. *Manuscritos independencia*, carpeta 1/24, exp. 73, f. 12.

<sup>108</sup> Christon I. Archer, "La militarización de la política mexicana: el papel del ejército. 1815-1821", en *Soldados del rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia*, Allan Kuethe y Juan Marchena F. (editores), Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2005, 259-260.

infantería, 45 artilleros, 1,000 personas de ambos sexos, junto con 4 cañones, 5 obuses, 300 fusiles, 1,200 cartuchos de caño y 52 de fusil, 250 arrobas de pólvora, 100 granadas, salitre, azufre, cobre y decenas de balas sueltas.<sup>109</sup>

Por otro lado, para reconstruir el fuerte de Jaujilla en 1816, los insurgentes se apoyaron en los nuevos planos que delineó el norteamericano José de Nicholson, originario de Filadelfia, aquel que lograría escapar en el asalto del fuerte por Pascual Liñán y que meses más tarde, luego de su captura y conversión al cristianismo, moriría fusilado en Pátzcuaro el 18 de septiembre de 1819.<sup>110</sup> Este proyecto fue perfeccionado sobre los mismos planos por el canónigo José de San Martín, cerebro de la Junta Gubernativa, lector de las *Ordenanzas militares* comentadas por Colón y de uno de los tratados de Bails sobre arquitectura militar, así como por el coronel Francisco Lojero, secretario de gobierno y guerra en la Junta de Jaujilla, quien sería el encargado del recibimiento de Xavier Mina en el fuerte del Sombrero.<sup>111</sup>

Otro caso que podríamos reconstruir es la fortificación de Soto la Marina, en la desembocadura del río del mismo nombre, por las fuerzas expedicionarias del militar navarro Xavier Mina, a partir del mes de abril de 1817. Luego de que el patriota nacido en Otano marchara hacia el interior del Virreinato, el lugar quedó bajo las órdenes del mayor Joseph Sardá quien de inmediato se avocó a los trabajos de defensa. Para

---

<sup>109</sup> José María de Liceaga, *Adiciones y Rectificaciones a la Historia de México que escribió D. Lucas Alamán*, edición facsimilar de la de 1868, México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, 265-266; Guzmán, *En defensa op. cit.*, 119-130.

<sup>110</sup> Archivo Parroquial del Sagrario de Pátzcuaro (APSP en adelante), "Parroquia de Pátzcuaro. Libro en que se asientan las partidas de Entierros de españoles y mestizos de esta ciudad de Pátzcuaro. Se comenzó el día 12 de diciembre de el año de 1814 y consta de 200 fojas útiles sin ésta y la última. Nota: se comenzó asentar desde diciembre de 1814. Tomo 2° del 15. Nota: En este libro se hallarán las partidas que arriba se indican hasta fojas 47 y desde allí para delante siguen sin distinción de clases, como lo previene un decreto general del gobierno diocesano de este obispado, del mes de septiembre de 1822." ff. 27-27v.

<sup>111</sup> *Apud*. Ernesto Lemoine Villicaña, *Morelos y la revolución de 1810*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1984, p. 336, nota 466; *Gaceta del Gobierno Provisional Mexicano en las Provincias del Poniente*, [Jaujilla], t. 1, núm. 6, p. 19, en García, *Documentos op.cit.*, IV.

ello contó con la inmejorable ayuda de un capitán y un oficial de ingenieros de origen francés, apellidados Rigal y Lasalle; ambos se habían formado en instituciones militares francesas donde se seguían las enseñanzas de los *Elementos de fortificación* de Le Blond,<sup>112</sup> y el *Tratado de la defensa de las plazas* de Vauban.<sup>113</sup> Con base en esos conocimientos construyeron un fuerte de barro y madera que pensaban proteger con un reducto de trincheras al otro lado del río. Un centenar de personas provenientes de la villa de Soto la Marina y el pueblo de Croix (después villa de Casas), aportaron su trabajo cotidiano a las tareas de fortificación. Sin embargo, el proyecto no pudo quedar concluido por la amenaza de un ataque realista y por la estrechez del tiempo, dejando una parte del fuerte al descubierto. A pesar de todo, se concentraron pertrechos, se disciplinó a la tropa y se trató de reunir abastecimientos traídos de lugares cercanos. La resistencia de los cerca de 400 defensores del fuerte fue insuficiente para detener los ataques del capitán Joaquín Arredondo quien, al mando de más de 2,000 hombres, e informado a detalle de los puntos vulnerables del fuerte por varias personas que desertaron de él, entre ellos Lasalle y el alemán Metternich, se apoderó del lugar el 15 de junio del mismo año.<sup>114</sup>

## CONCLUSIONES

A manera de conclusión, podemos decir que el libro militar en esta época se convirtió en la más importante fuente de conocimiento para organizar los ejércitos realistas, insurgentes y trigarantes, y en no pocas ocasiones, en el principal instrumento para tratar de hacer de forma inteligente la guerra. Mediante su lectura se diseñaban los planes de ata-

---

<sup>112</sup> Le Blond. *Elementos de fortificación en que se explican los principios, y método de delinear las obras de fortificación regular e irregular, los sistemas de los más célebres Ingenieros* (6ª edición) Joachin Ibarra, Madrid, 1776.

<sup>113</sup> Vauban. Traducido del que el mariscal de Vauban compuso para la instrucción del serenísimo señor duque de Borgoña, a quien lo presentó. Pedro Gómez de Requena, Cádiz, 1743.

<sup>114</sup> Cfr. Ortuño, Xavier Mina *op. cit.*, 264-267.

que, se preveía lo relativo a la logística, se precisaba cómo actuar en caso de desventaja numérica y se decía cómo aplicar las penas militares a los infractores. Las *Ordenanzas militares* de Carlos III y las *Instrucciones militares* de Federico de Prusia fueron los textos que les sirvieron de norma; en cambio, la *Real ordenanza de intendentes* de 1786 fue empleada para resolver asuntos de carácter administrativo y sus funcionarios nunca pudieron sobrepasar las disposiciones consignadas por la legislación militar, lo cual llegó a generar conflictos entre las autoridades por razones de competencia.

Este importante proceso de circulación y lectura de obras de índole militar, estuvo acompañado de la elaboración de manuscritos similares por parte de los representantes de los órganos de gobierno independientes. Sobre la base de los textos anteriores, los insurgentes comenzaron a escribir sus propias normas, reglamentos y estrategias de guerra y uno de los más importantes, sin duda, fue la “constitución de milicias nacionales” redactada en el campamento de Ignacio López Rayón en noviembre de 1812. La importancia de contar con este tipo de escritos era doble: por un lado marcaban la diferencia respecto al ejército español y por el otro, fortalecían sus propios lazos de identidad americana.

En estos años todo gira en torno a la guerra. Mucho de lo que se leía o se escribía era sobre y para hacer la guerra. Los realistas tuvieron que inventar nuevos métodos y tácticas de combate y aplicar nuevas tecnologías; lo mismo hicieron los insurgentes para luchar contra sus enemigos, aunque con menos recursos. La necesidad de reconocer el espacio y el terreno donde tendrían lugar los enfrentamientos, llevó a los oficiales a trazar decenas de planes y mapas cartográficos como nunca antes se había hecho en Nueva España en un periodo similar. A eso se debe que tengamos noticia más o menos circunstanciada de muchos de los fuertes de la insurgencia que luego de varios meses o años de asedio, cayeron finalmente en poder de los realistas. Varias de las fortificaciones fueron construidas siguiendo el modelo de defensa francés y muchas otras, la mayoría, se hicieron de manera empírica aprovechando las condiciones naturales del terreno e implementando procedimientos básicos de aprovisionamiento para asegurar la subsistencia de los defensores de las mismas.

Los habitantes de los pueblos, villas y ciudades que no eran militares de formación, dejaron los instrumentos de trabajo a los que estaban acostumbrados (machetes, cuchillos, espadas, pistolas) y aprendieron a usar verdaderas armas de combate, más efectivas y mortales como el fusil y el cañón; al interior de las fortificaciones crearon sus propias maestranzas para labrar plata, cobre, plomo, hierro, azufre, salitre y azogue; hicieron derroche de conocimientos y capacidad inventiva para diseñar nuevos modelos de máquinas para barrenar cañones de fusil y fabricar cañones y obuses. Así, la guerra civil que comenzó en Nueva España en septiembre de 1810 y el establecimiento de la *Constitución política de la Monarquía española* de 1812, transformaron profundamente a la sociedad novohispana y crearon una nueva cultura ligada al uso de las armas y a nuevas formas de participación política.

#### SIGLAS DE ARCHIVOS

Archivo del Centro de Estudios Sobre la Universidad (ACESU)

Archivo General de la Nación (AGN)

Archivo General de Simancas (AGS)

Archivo General Militar de Segovia (AGMS)

Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM)

Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM)

Archivo de la Secretaría de la Defensa Nacional (ASEDNA)

Centro de Estudios de Historia de México (CEHM)

Archivo Parroquial del Sagrario de Pátzcuaro (APSP)

FECHA DE RECEPCIÓN DEL ARTÍCULO: 13 de marzo de 2006

FECHA DE ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA VERSIÓN FINAL: 3 DE OCTUBRE DE 2006

